

Toluca de Lerdo, México, 21 de enero de 2015.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenas tardes.

Antes de dar inicio a esta sesión, les informo que la Consejera, Doctora María Guadalupe González Jordán, me ha pedido hacer uso de la palabra para hacernos una propuesta.

Por favor, Doctora.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Yo quiero poner sobre la mesa, quiero solicitar un minuto de silencio para Azael Bonifacio Flores, quien fungía como Vocal de Capacitación en la Junta Distrital número III, de Temoaya, ya que el día 13 de enero del presente año falleció, y además reconocer que fue una persona eficaz y que prestó sus servicios profesionales con esmero y dedicación.

Lo pongo sobre la mesa. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Si están de acuerdo en aprobar esta propuesta que hace la Consejera, les pido nos pongamos respetuosamente de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de nuestro compañero Azael Bonifacio Flores.

(MINUTO DE SILENCIO)

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias.

Tomen asiento, por favor.

Gracias Doctora.

Doy la más cordial bienvenida a esta Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2015, programada para el día de hoy, 21 de enero.

Para proceder, le pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas tardes a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordán. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Alfredo Oropeza Méndez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya.
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por el Partido Humanista, Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Toda vez que se ha integrado a la mesa la representante propietaria del Partido Futuro Democrático y es la primera vez que está con nosotros, les pido nos pongamos de pie para tomarle la protesta de ley.

Ciudadana Alma Pineda Miranda, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México pregunto a usted:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante propietaria del Partido Futuro Democrático que le ha sido conferido?

C. ALMA PINEDA MIRANDA: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida. Buenas tardes. Gracias.

Continúe por favor, con el pase de lista, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, toda vez que ha sido tomada la protesta, pasaré lista a la ciudadana Alma Pineda Miranda, representante de Futuro Democrático. (Presente)

Y también a Luis Daniel Serrano Palacios, representante de MORENA ante este Órgano Colegiado. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las Consejeras y los Consejeros integrantes de este Órgano y contamos con la presencia de los 11 representantes legalmente acreditados, por lo que se cuenta con el quórum legal necesario para llevar a cabo esta primera sesión extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Una vez establecido que contamos con el quórum legal para ello, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, al cual daría lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2015.
4. Informe extraordinario de actividades, presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal número 67 con sede en Oztoloapan; la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos; la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital número III, con cabecera en Temoaya; la renuncia de la ciudadana Iraís Yazmín Brito Mendieta a integrar la lista de reserva de ese mismo Distrito, así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros electorales distritales y municipales con motivo de la imposibilidad de localizar a los designados por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
8. Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

9. Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

10. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la adenda de los materiales didácticos a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, discusión y aprobación en su caso.

11. Proyecto de resolución del recurso de revisión radicado con el número CG-SE-RR-2/2014, discusión y aprobación en su caso.

12. Asuntos Generales.

13. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Para efectos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, quisiera yo inscribir dos asuntos generales.

Primero. Muy extraño en mí, actos anticipados de campaña y sus consecuencias.

Y segundo. Encuestas y su difusión.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este momento?

Toda vez que no hay más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto, si es de aprobarse el proyecto de orden del día propuesto con la inclusión de los asuntos generales presentados o planteados por el señor representante de Movimiento Ciudadano.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a los integrantes de este Órgano con derecho a voto, si están por aprobar el orden del día en los términos en que fue circulada, agregando dos temas al punto 12 de asuntos generales inscritos por el señor representante de Movimiento Ciudadano.

El primero que tiene que ver con actos anticipados de campaña; y el segundo, encuestas y su difusión.

Les pediría que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda entonces con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número tres, corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de este año.

Respetuosamente pediría a todos la dispensa de la lectura del documento, en razón del tiempo con que fue circulado, y les pediría que nos hagan saber si existe alguna observación.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Está a su consideración el contenido del proyecto de Acta.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte entonces sobre su eventual aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Les consultaría a las Consejeras y Consejeros si están por aprobar el Acta de la fecha referida, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente es el cuatro, corresponde al informe extraordinario de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.

En este carácter, en razón de la fecha en que fue presentado el informe que mes con mes se presenta ante ustedes, estamos dando cuenta de actividades realizadas por la Secretaría, fundamentalmente de comunicaciones que nos han hecho llegar.

El primero tiene que ver con el reciclaje, en donde el Partido Futuro Democrático el 10 de enero, nos ha informado al respecto.

Y en cuanto a procesos internos de los partidos, información que se ha remitido también a los Consejeros y a la propia Dirección de Partidos Políticos, respecto al procedimiento para la selección interna de candidatos de parte del Partido de la Revolución Democrática el 8 de enero; y un oficio más, el 16 de enero, del mismo partido, en alcance al que señalé de manera previa.

Quisiera también informar respecto a una consulta que me hacía el señor Consejero Gabriel Corona, que el Partido Encuentro Social nos ha hecho llegar el 24 de diciembre información al respecto. Estaría señalándolo aquí para que conste en el Acta.

Estamos también informando acerca de un comunicado de parte del Instituto Nacional Electoral.

De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente. Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Queda a su consideración este Informe Extraordinario de Actividades de la Secretaría Ejecutiva, y al no haber intervenciones nos damos por enterados del propio informe, y le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

*****SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA EL INFORME
RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO*****

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Presidente, es el cinco y tiene que ver con el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67, de Otzoloapan; la sustitución del Vocal de Capacitación en el Distrito XXXIII, de Ecatepec; la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital número III de Temoaya, así como la renuncia de Iraís Yazmín Brito Mendieta, a integrar la lista de reserva en ese mismo distrito.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

En este punto del orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra.

Solamente puntualizaría que la sustitución provisional directa de Otzoloapan es por incapacidad médica; la sustitución del Distrito XXXIII es por renuncia y la sustitución de la Junta Distrital número III, con cabecera en Temoaya, es por el fallecimiento de nuestro compañero Azael Bonifacio Flores, quien debía sustituirlo, según la lista de reserva, era la ciudadana Yazmín Brito Mendieta y ella renunció a su carácter de integrante de la lista de reserva, por lo que se propone como votar sustituto al ciudadano Pino Aldama Benítez. Y los documentos asociados con estas tres sustituciones están en nuestro poder.

Si no hubiera más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las Consejeras y Consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo que se presenta en este momento, que es el número tres de este año, pidiéndoles que sí es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Ah perdón. Gracias.

Me informan que están presentes en la Sala de Sesiones nuestra compañera y compañeros vocales que han sido designados con este Acuerdo por lo que, si efectivamente están aquí les pido que se acerquen a esta mesa para tomarles la protesta de ley.

Señores vocales, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, les pregunto:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos que les han sido conferidos?

CORO: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Seguro de su compromiso, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, les doy la bienvenida a este proceso electoral. Muchísimas gracias.

Gracias.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/03/2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DIRECTA DE LA VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA MUNICIPAL 67, CON SEDE EN OTZOLOAPAN; LA SUSTITUCIÓN DEL VOCAL DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA DISTRITAL XXXIII, CON CABECERA EN ECATEPEC DE MORELOS; LA SUSTITUCIÓN DEL VOCAL DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA DISTRITAL NÚMERO III, CON CABECERA EN TEMOAYA; LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA IRAIS YAZMIN BRITO MENDIETA A INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA DE ESE MISMO DISTRITO; ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS VERTICALES ASCENDENTES EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/03/2015

Por el que se aprueba la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67, con sede en Otzoloapan; la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos; la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital número III, con cabecera en Temoaya; la renuncia de la ciudadana Irais Yazmin Brito Mendieta a integrar la lista de reserva de ese mismo Distrito; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.

3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el “Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015”, el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales y lo relativo al procedimiento para su sustitución.
4. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, designó a través del Acuerdo número IEEM7CG/65/2014, a los Vocales de las Juntas Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; con la correspondiente lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que los Vocales Distritales, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por el propio Órgano Superior de Dirección.

5. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha siete de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/68/2014, por el que designó a los Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y conformó la respectiva lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo referido, dispone que los Vocales Municipales, pueden ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.

6. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/028/2015 de fecha catorce de enero del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, poner a consideración del Consejo General la sustitución provisional directa de la ciudadana Rosita Hernández Guadarrama, Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67, con sede en Oztoloapan, Estado de México.

Dicho movimiento, como consecuencia del certificado de incapacidad con número de folio A 0115354, expedido a nombre de la ciudadana mencionada en fecha doce de enero de dos mil quince por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con vigencia del doce de enero hasta el once de abril del año en curso, cuyo original obra en los archivos de la Dirección de Administración, por lo cual propone para la respectiva sustitución, al aspirante de la lista de reserva del municipio colindante que corresponde a Zacazonapan, toda vez que en el caso de la

Junta Municipal de Oztoloapan, no se cuenta con lista de reserva para efectuar la sustitución provisional directa correspondiente.

7. Que en fecha quince de enero de dos mil quince, fue recibido vía Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, el escrito de misma fecha, suscrito por el ciudadano Mario Salazar Quezada, Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXIII con cabecera en Ecatepec de Morelos, a través del cual presentó renuncia al referido cargo; a la cual se acompañó la ratificación de la misma, así como la copia de la credencial para votar con número de folio 0000027629701.

Con motivo de dicha renuncia, mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/038/2015 de fecha quince de enero de dos mil quince, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de sustitución respectiva, para que por su conducto, se proponga a consideración del Órgano Superior de Dirección.

8. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/018/2015, de fecha diecinueve de enero del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital número III, con cabecera en Teomoaya, por causa de su fallecimiento.

En el mismo oficio, se informa además, de la renuncia de la ciudadana Irais Yazmin Brito Mendieta a integrar la lista de reserva de ese mismo Distrito, de fecha quince de enero del año en curso; a la cual se acompañó la ratificación de la misma, así como la copia de su credencial para votar con OCR número 5799020924134; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.
- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- VIII.** Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales y, para la elección de los miembros de los ayuntamientos a los vocales de las juntas municipales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX.** Que de acuerdo al artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.
- X.** Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación Electoral.
- XI.** Que en términos del artículo 214, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal.
- XII.** Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XIII.** Que el Programa referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, en su apartado 5. 4 “Sustitución”, incisos a), b) y d), señala:

“Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.

a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.

b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva.

c) ...

d) *Si en algunos municipios no se logra tener suficientes aspirantes, podrán ser designados aspirantes de municipios colindantes siempre y cuando pertenezcan al mismo distrito.*

Por su parte, el subapartado “Movimiento vertical ascendente”, del mismo apartado, señala:

“Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados”.

XIV. Que este Órgano Superior de Dirección, con motivo del certificado de incapacidad detallado en el segundo párrafo del Resultado 6 del presente Acuerdo, tiene acreditada la incapacidad de la ciudadana Rosita Hernández Guadarrama, Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67 con sede en Otzoloapan, Estado de México.

Al respecto, se estima correcto realizar, como lo solicitó la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados de este Instituto, una sustitución provisional directa, en aplicación del criterios sostenidos por este Consejo General en los Acuerdos números IEEM/CG/84/2014 e IEEM/CG/02/2015, al momento de aprobar las sustituciones provisionales directas de los Vocales de Organización Electoral, de las Juntas Municipales 96 y 97, con sedes en Tepetzotlán y Tequixquiac, respectivamente, ya que resultan ser casos similares.

Tal criterio, consiste en que la incapacidad médica expedida a favor de un Vocal no constituye una causa para desembocar en una vacante definitiva del mencionado cargo, por cual, este Consejo General debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada integración y funcionamiento de sus Juntas, ya que actualmente se encuentran en desarrollo por las mismas, diversas actividades relacionadas a la preparación del actual proceso electoral que requieren la atención de cada uno de sus integrantes, sin perder de vista que se trata de una ausencia temporal.

Ahora bien, de lo informado por el Titular la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados de este Instituto en el oficio citado en el segundo párrafo del Resultado 6 del presente Acuerdo, en el municipio de Otzoloapan no se cuenta con una lista de reserva para integrar la Junta Municipal del mismo.

Lo anterior, se puede corroborar de la lectura de la lista de reserva que, como Anexo B, se encuentra adjunta al Acuerdo IEEM/CG/68/2014, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce por el que este Consejo General designó a los Vocales de las Junta Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015.

En este sentido, resulta procedente, designar como Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67, con sede en Oztoloapan, al ciudadano Manuel Alejandro Sarabia Pedraza, aspirante que ocupa el primer lugar de la lista de reserva del municipio de Zacazonapan, colindante a aquél y que pertenecen al mismo Distrito Electoral; criterio que se ajusta a lo previsto en el supuesto de sustitución señalado en el inciso d), del Apartado 5.4, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, citado en el Considerando anterior.

La referida designación, surtirá efectos a partir de la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, hasta el día once de abril de dos mil quince, fecha en que se vence la incapacidad expedida, por lo que una vez que expire la misma, la ciudadana Rosita Hernández Guadarrama ocupará de nueva cuenta, el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67, con sede en Oztoloapan y el ciudadano Manuel Alejandro Sarabia Pedraza regresará a ocupar el primer lugar en la lista de reserva del municipio Zacazonapan.

Sin embargo, de ser el caso que, conforme a las disposiciones reglamentarias que rigen los servicios de salud que presta el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se expidan por dicha institución incapacidades médicas subsecuentes a la ciudadana Rosita Hernández Guadarrama, la sustitución y designación que se aprueban, se mantendrán vigentes por el periodo que comprendan aquéllas y una vez concluidas, se aplicarán los movimientos precisados en el párrafo anterior.

- XV.** Que como se ha mencionado en el Resultando 7 del presente Acuerdo, el ciudadano Mario Salazar Quezada renunció al cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Por lo tanto, a efecto de que la referida Junta quede integrada debidamente, resulta procedente su sustitución, aplicando las reglas citadas en el Considerando XIII de este Acuerdo.

Tales reglas, resultan acordes al orden en que la legislación electoral enumera a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales de este

Instituto, toda vez que los artículos 206 y 215, del Código Electoral del Estado de México, señalan en primer lugar al Vocal Ejecutivo, después al Vocal de Organización Electoral y por último al Vocal de Capacitación.

Dicha prelación, se siguió en la designación de los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, que este Consejo General realizó mediante Acuerdos números IEEM/CG/65/2014 e IEEM/CG/68/2014, mismos que en este momento se tienen a la vista junto con sus respectivos anexos, a saber, las listas de Vocales designados, así como las correspondientes listas de reserva.

Como ha sido mencionado, el cargo que ha quedado vacante es el de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México, tercero en la integración antes detallada.

En consecuencia y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se hace necesario considerar en primer término para cubrirlo, al aspirante que se ubica en la primera posición de la lista de reserva de ese Distrito, en donde se encuentra el ciudadano José Calderón Calderón.

- XVI.** Que conforme a lo mencionado en el Resultando 8 del presente Acuerdo, el ciudadano Azael Bonifacio Flores, Vocal de Capacitación de la Junta Distrital III con cabecera en Temoaya, Estado de México, falleció en fecha trece de enero del año en curso, con lo cual, tal cargo queda vacante.

Bajo este orden de ideas, y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, resulta procedente considerar en primer término para cubrir la vacante referida, al aspirante que se encuentra en el primer lugar de la lista de reserva, correspondiente a ese Distrito, en el cual se ubica la ciudadana Irais Yazmín Brito Mendieta.

Sin embargo, como fue mencionado en el segundo párrafo del referido Resultando 8, la ciudadana Irais Yazmín Brito Mendieta ha renunciado a integrar la lista de reserva de la Junta Distrital III con cabecera en Temoaya, Estado de México, en consecuencia, este Consejo General debe tener por presentada la misma, con el objeto de que ya no sea considerada como aspirante a integrar la referida Junta Distrital.

Por consiguiente, resulta procedente que este Órgano Superior de Dirección, considere al ciudadano Pino Aldama Benítez, aspirante que se encuentra en el segundo lugar de la referida lista de reserva del mencionado Distrito, para ser designado como Vocal de Capacitación de la Junta Distrital III, con cabecera en Temoaya.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 67, con sede en Otzoloapan, Estado de México, en los términos y por la temporalidad que se precisan en el Considerando XIV de este Acuerdo, como se indica a continuación:

Nº de Municipio	Sede	Cargo	Vocal que se sustituye provisionalmente	Vocal sustituto designado provisionalmente
67	Otzoloapan	Vocal de Organización Electoral	Rosita Hernández Guadarrama	Manuel Alejandro Sarabia Pedraza

SEGUNDO.- Se aprueba la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a lo expuesto en el Considerando XV del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Nº de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto
XXXIII	Ecatepec de Morelos	Vocal de Capacitación	Mario Salazar Quezada	José Calderón Calderón

TERCERO.- Se tiene por presentada la renuncia de la ciudadana Irais Yazmín Brito Mendieta, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Distrital III con cabecera en Temoaya, Estado de México, para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando XVI de este Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital III, con cabecera en Temoaya, Estado de México, conforme a lo expuesto en los párrafos primer y cuarto, del Considerando XVI del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Nº de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto
III	Temoaya	Vocal de Capacitación	Azael Bonifacio Flores	Pino Aldama Benítez

QUINTO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán los nombramientos a los Vocales sustitutos, designados por este Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique a los vocales sustitutos, designados por los Puntos Primero, Segundo y Cuarto de este Acuerdo, los nombramientos realizados a su favor.

SÉPTIMO.- Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.

OCTAVO.- Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en los Puntos Primero, Segundo y Cuarto de este Acuerdo, surtirán efectos a partir de la aprobación del mismo, por lo cual, notifíquese su aprobación a la Dirección de Administración de este Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de enero de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del

Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ahora sí le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros electorales distritales y municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los designados por renuncia o bien, que han asumido el cargo de propietarios; discusión y aprobación, en su caso.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este punto de la orden del día procederemos conforme lo tenemos diseñado al realizar el procedimiento de insaculación de las personas que eventualmente se propone para la sustitución de los Consejeros que necesitamos para tener completas las integraciones de nuestros consejos distritales y municipales que correspondan.

Le pido al señor Secretario que nos dé una explicación del procedimiento que vamos a seguir, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso señor Presidente. Comentaré a todos los integrantes de esta mesa que el proyecto que les fue remitido se sujeta al procedimiento que fue aprobado en su momento por este Órgano, relativo a la sustitución de Consejeras y Consejeros electorales en ese apartado, subapartado que se identifica con la letra L del apartado V de los Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros electorales.

Tomando en cuenta lo que el propio proyecto de Acuerdo ya está señalando, se desarrollará la mecánica que todos conocen y que se ha utilizado en la designación de Consejeras y Consejeros, iniciando con el Distrito que tiene menos aspirantes, que en este

caso sería el número XXV de Nezahualcóyotl, con un total de 15 aspirantes, el cual es enlistado en el propio proyecto, y de esta manera hasta terminar con el Distrito XLII con cabecera en Ecatepec, que tiene un total de 134 aspirantes.

Estarán a la vista del de la voz las esferas que incluyen los números seriadados del uno al 134 y se iniciaría introduciendo un total de 15 esferas que corresponden al Distrito XXV, a efecto de llevar a cabo el sorteo que tenga que ver con que atienda a lo relativo al Consejero suplente número cuatro.

Señor Consejero Presidente, de esta manera estaríamos desahogando esta parte del punto del orden del día.

Y solicitaría su venia, a efecto de que el Licenciado Fuentes Tavira, como en la sesión anterior en la que se tocó también este tema, pudiera auxiliarnos en el desahogo del mismo.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Si no hay inconveniente, queda autorizado el Licenciado Luis Enrique Fuentes Tavira para hacer uso de la palabra y auxiliarnos en el desahogo del procedimiento, motivo de este punto del orden del día.

Por favor señor Licenciado.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Gracias. Muy buenas tardes.

Con su venia Consejero Presidente. Señor Secretario, muy buenas tardes; buenas tardes a todos.

Tal como se explicó, este procedimiento se sujeta a los lineamientos aprobados en el Acuerdo IEEM/CG/25/2014.

La mecánica que se va a utilizar es haciendo una referencia en las esferas, empezando por el Distrito de menor número hasta terminar con el que tiene el mayor número de aspirantes registrados.

El número menor que tenemos es el número 15, que corresponde al Distrito número XXV, Nezahualcóyotl, para la designación del cargo de suplente número cuatro.

En este momento muestro al señor Secretario las tablas que contienen el número total de 134 esferas y procederemos a introducir el número de 15 para poder iniciar este procedimiento correspondiente a este Distrito, para cuyo efecto pido a la señorita nos haga favor de introducir el total de 15 esferas, que es el número de aspirantes registrados en este Distrito.

Se han introducido las 15 esferas, de lo que doy cuenta al señor Secretario, se están incorporando debidamente y se procederá a obtener una esfera para esta designación.

La esfera que se obtiene es la número seis, que en este momento muestro al señor Secretario, para el cargo de suplente número cuatro, hombre.

Es el Distrito número XXV de Nezahualcóyotl.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: La esfera número seis, señores integrantes de este Consejo, corresponde a Hernández Bernabé Juan.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Se ha insaculado el Distrito número XXV, Ciudad Nezahualcóyotl, con la esfera número seis, concluyendo con este Distrito para cuyo efecto introduzco esta esfera y pido sean incorporadas todas para dar inicio a la insaculación del Distrito número XXXVI, Villa del Carbón, para el cargo de suplente número seis.

Siendo que se encuentran 30 expedientes registrados para este Distrito, serán introducidas las esferas hasta el número 30, las cuales serán debidamente incorporadas y se obtendrá una esfera para la insaculación para el cargo de suplente seis, Distrito número XXXVI Villa del Carbón.

En este momento muestro la esfera correspondiente al señor Secretario, es la esfera número cinco.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Corresponde a Castillo Mejía Emilio.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Designado para el cargo de suplente número seis hombre, con lo que concluye la insaculación para ese Distrito número XXXVI, Villa del Carbón, devolviendo la esfera obtenida en la tómbola y solicitando sean incorporadas el número total de esferas hasta 39, el número consecutivo, siendo el número de expedientes registrados para este Distrito.

Distrito número XXXV Metepec, para el cargo de suplente número cuatro hombre.

Se obtiene la esfera número 16, que en este momento muestro al señor Secretario.

Distrito número XXXV, Metepec, para el cargo de suplente número cuatro, ficha número 16.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: La esfera número 16 corresponde a Evangelista Sánchez Jonathan.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Hemos concluido con la insaculación para este Distrito número XXXV Metepec.

Continuamos con el Distrito número XXXIII, que es Ecatepec, incorporando la esfera que se obtuvo en la insaculación anterior e introduciendo la esfera hasta el número 70, que es el número de expedientes registrados para este Distrito número XXXIII, Ecatepec.

Se han introducido las esferas hasta el número 70, de lo que doy cuenta al señor Secretario, y se incorporan debidamente para la obtención de una esfera y la insaculación para este Distrito número XXXIII, Ecatepec.

Se obtiene la esfera número 33, que en este momento muestro al señor Secretario, para el cargo de suplente número cuatro hombre.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: La esfera número 43 corresponde a Flores Trinidad María de los Ángeles.

Haría una corrección, señor Consejero Presidente, estaba leyendo la lista del XLII de Ecatepec; por tanto, corrijo, el número 43, del Distrito XXXIII de Ecatepec, corresponde a Olivares Olvera Gabriela.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Es hombre.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es que puede ser sólo una letra.

Muy bien.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Hemos concluido con la insaculación para el Distrito número XXXIII, Ecatepec.

Cargo suplente cuatro, hombre, introduciendo la esfera obtenida en la tómbola, y solicitando se introduzcan hasta el número 91, que es el número de expedientes registrados para el Distrito número I, de Toluca.

Distrito número I, Toluca, para el cargo de suplente tres, mujer, procediendo a incorporar las esferas debidamente, y obteniendo la esfera número 31, que en este momento nuestro al señor Secretario, Distrito I, Toluca.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es la esfera 31, corresponde a García Martínez Ma del Rosario.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Cargo de suplente número tres, mujer.

Concluyendo de esta manera con la insaculación del Distrito I, Toluca, incorporando la esfera obtenida y solicitando sean introducidas el resto de las esferas, hasta ser un total de 134, que es el número de expedientes registrados para el Distrito número 42, Ecatepec, para el cargo de suplente tres, mujer.

Se incorporan debidamente las esferas y se obtiene la esfera número 114, que en este momento nuestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es la esfera 114, para el Distrito XLII, de Ecatepec, corresponde a Ríos Florio Rosa Luz del Carmen.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Es designada para el cargo de suplente número tres, mujer.

Hemos concluido con la insaculación de los Consejeros distritales. El número total de seis, solicitando la autorización de este Consejo para continuar con la insaculación para el cargo de Consejeros municipales, solicitando se retiren las esferas de la tómbola

Antes de dar inicio al procedimiento de insaculación para los Consejeros municipales, cabe hacer mención que en el caso de los municipios de Texcalyacac y Hueyoxtlá no tenemos ya designados o aspirantes registrados en el cargo de hombres.

Por consecuencia, se dará lugar a que sean nombrados suplentes, las personas mencionadas, género mujer.

Y para el caso de los municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo, que corresponden o pertenecen al Distrito de Metepec, para el caso de que alguno de los insaculados en el cargo de Consejeros distritales hubiera sido designado y se identificara también en el cargo de Consejeros municipales, se continuará con la siguiente esfera.

Para esta insaculación tenemos un número ascendente de menor a mayor, número tres al número 68.

En este momento muestro al señor Secretario la tabla correspondiente con el total de las esferas, el número de 68, y daremos inicio a la insaculación del primero de los municipios, que es el municipio 101, Tezoyuca, para el cargo de suplente número 4, hombre, con un número total de expedientes registrados de tres.

Se introducen las tres esferas, son incorporadas debidamente.

En este momento muestro, la esfera es la número uno.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Para el caso de Tezoyuca, la esfera uno, corresponde a Contla García Carlos.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Concluyendo con la insaculación para el municipio número 101, Tezoyuca.

El siguiente municipio, que es el 72, Polotitlán, tiene un número también registrado de aspirantes de tres; por lo que se encuentran tres esferas introducidas y se incorporarán debidamente para la obtención de una de ellas.

La esfera es la número uno, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Para el caso del municipio de Polotitlán, la esfera uno corresponde a Alvarado Herrera Daniel.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Concluyendo con la insaculación para este municipio número 72; introduciendo la esfera.

Y seguiremos con el municipio número 31, Chiconcuac, que corresponde a un número total de cinco esferas, que son incorporadas debidamente.

Se obtiene la esfera número tres, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Para Chiconcuac, la esfera número 3, corresponde a Rodríguez Uribe Roberto.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco la esfera obtenida.

Y continuaremos con el municipio 115, Villa Victoria, para el cargo de Suplente número 2, género mujer.

Tenemos un número total de siete esferas, que se han introducido en la tómbola; obteniendo una de las esferas que corresponde al número siete; que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Para Villa Victoria, la esfera siete, corresponde a Victoria Garduño María Magdalena.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco esta esfera.

El siguiente municipio tiene un número total de ocho esferas, ocho expedientes registrados, y corresponde al número 42, Ixtapan del Oro, para el cargo de Suplente número 3, género mujer.

Se han incorporado y se obtiene la esfera número ocho, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Ixtapan del Oro, la esfera número ocho corresponde a Victoria Secundino Antonia.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Incorporo esta esfera obtenida, a la tómbola.

Y corresponde el número nueve expedientes para el siguiente municipio, que es Apaxco, municipio número 10 para el cargo de Suplente número 3, género mujer.

Se obtiene la esfera número cinco, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Para el caso del municipio de Apaxco, la esfera cinco corresponde a Hernández Ruiz Carolina.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco esta esfera en la tómbola, al haber sido obtenida.

El siguiente municipio tiene un número total registrado de expedientes de 10 y corresponde al municipio 27, Chapa de Mota, suplente número 2, género mujer.

Se obtiene la esfera número siete, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Chapa de Mota, esfera número siete, corresponde a Rodea Paredes Eva María.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco de nueva cuenta la esfera en la tómbola correspondiente.

El siguiente municipio tiene también un número registrado de 10, por lo que se mantiene el número de esferas existentes en la tómbola. Y es el número 39, Isidro Fabela, cargo suplente dos, mujer.

Se obtiene la esfera número siete, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Isidro Fabela, esfera número siete, corresponde a Rosas Rosas Magali.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio tiene también un número registrado de 10 expedientes, es el municipio número 99, Texcalyacac, para el cargo de suplente número cinco.

Y como aclaramos en un principio, fue de los municipios en los que se tomó de la lista de género mujer al no tener ya expedientes registrados de género hombre.

Se tiene obtiene la esfera número dos, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Texcalyacac, esfera número dos, corresponde a César Juárez María Victoria.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco de nueva cuenta esta esfera obtenida.

El siguiente municipio tiene un número registrado de 11 expedientes, que corresponde al municipio número 90, Tenango del Aire, para el cargo de suplente número cuatro, hombre.

Se obtiene la esfera número dos, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Tenango del Aire, esfera número dos, corresponde a Cortés Caballero Jesús.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco de nueva cuenta esta esfera.

El siguiente municipio también tiene un número registrado de 11 expedientes, corresponde al municipio número 91, Tenango del Valle. Es para el cargo de Consejero propietario número cuatro, hombre.

La esfera obtenida es la número 11, que muestro al señor Secretario.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tenango del Valle, esfera número 11, corresponde a Zepeda Monroy Israel.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco esta esfera en la tómbola para su incorporación.

El siguiente municipio también tiene un número registrado de 11 expedientes y corresponde al municipio número 91, Tenango del Valle, para el cargo de suplente número cuatro, hombre.

La esfera obtenida es la número ocho, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Esfera número ocho, Tenango del Valle, corresponde a Rivera Castillo Juan.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio... Perdón, introduzco la esfera número ocho, que fue la obtenida en la insaculación anterior.

El siguiente municipio es el número 93, corresponde a Teotihuacán, con un número también registrado total de expedientes de 11, para el cargo de suplente número cuatro, género hombre.

Se incorporan debidamente las esferas.

Y se obtiene la esfera número 11, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Teotihuacán, esfera número 11, corresponde a Vistrain Rea Omar.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco la esfera obtenida.

El siguiente municipio es el número 109, es Tultepec.

Tiene un número registrado de 12 expedientes y se insaculará el cargo de suplente número uno, género mujer.

Y se ha obtenido la esfera número dos, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el municipio de Tultepec, esfera número dos, corresponde a Díaz Reséndiz María de los Ángeles.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco la esfera obtenida en la tómbola para continuar con el siguiente municipio, que es el 114, Villa Guerrero, también con un número registrado de 12 expedientes para el cargo de suplente número uno, género mujer.

Se ha obtenido la esfera número seis.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Villa Guerrero, esfera número seis, corresponde a García Bernal Berenice.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco de nueva cuenta la esfera obtenida en la tómbola.

El siguiente municipio es el número 56, que corresponde a Mexicaltzingo, es para el cargo de suplente número tres, mujer, con un número total de expedientes registrados 12.

Éste es uno de los municipios que aclaramos que para el caso de que la persona insaculada ya haya resultado insaculada en el cargo de Consejero Distrital, se continuará sacando otra esfera.

La esfera es la número 11, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Mexicaltzingo, esfera número 11, corresponde a Velázquez Jiménez Guadalupe Catalina.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Esfera número 11 que introduzco en la tómbola.

El siguiente municipio es el número siete, que corresponde a Amanalco, y tiene un número total de expedientes registrados de 13, para cuyo efecto se introducirá la esfera que registra el número 13 para la insaculación del cargo de suplente número cinco, hombre.

Se ha obtenido la esfera número uno, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Amanalco, esfera número uno, corresponde a Alejo Landero Silverio Vicente.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco de nueva cuenta la esfera obtenida en la tómbola continuando con este mismo municipio siete, Amanalco, para el cargo de

suplente número seis, hombre, con 13 expedientes registrados que se encuentran en la tómbola.

Se obtiene la esfera número tres, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Esfera número tres, municipio Amanalco, corresponde a Becerra Vera Israel Armando.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco esa esfera en la tómbola.

El siguiente municipio registra un número total de expedientes de 14, para cuyo efecto será introducida y corresponde al municipio número 125, Tonanitla, para el cargo de suplente dos, mujer.

Tonanitla, municipio número 125, obteniendo la esfera número cuatro.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Tonanitla, esfera número cuatro, corresponde a Guarneros Rojas Verónica.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Concluyendo de esta manera con la insaculación de este municipio.

De cada uno de los resultados se ha realizado la impresión y firma de cada uno de ellos y serán distribuidas copias a cada uno de los integrantes de este Consejo General.

El siguiente municipio es el número 37, Hueyoptla, que registra un número total de 15 expedientes, para cuyo efecto solicito sea introducida la esfera número 15, y la insaculación es para el cargo de suplente número cuatro, mujer.

Se ha obtenido la esfera número uno, Hueyoptla, municipio número 37.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Hueyoxitla, esfera número uno, corresponde a Colín Jiménez Marta Irene.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco de nueva cuenta esta esfera número uno, que fue la obtenida en la insaculación anterior.

El siguiente municipio tiene un número total de expedientes registrados de 16, y es el municipio número 118, Zacualpan, para el cargo de suplente número uno, mujer.

Se obtiene la esfera número 16, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Zacualpan, esfera número 16, corresponde a Sotelo Romero Erika.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco la esfera obtenida en la tómbola.

El siguiente municipio, que es el 120, Zumpahuacán, tiene un número total registrado de 18 expedientes, solicitando sean introducidas las esferas correspondientes, y es para la insaculación del cargo de suplente número uno, género mujer.

Se incorporan debidamente, se obtiene la esfera que corresponde al número tres, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Zumpahuacán, esfera número tres, corresponde a Díaz Salgado Eva.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco esta esfera en la tómbola correspondiente.

El siguiente municipio, que es el número 52, Lerma, para la insaculación del cargo de suplente número cinco, género hombre, tiene un número total de expedientes registrados de 20, solicitando sean introducidas las esferas correspondientes a este número, y se incorporan debidamente. Municipio número 52, de Lerma.

La esfera corresponde al número 13, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Esfera número 13, municipio de Lerma, corresponde a Miranda Ramírez Erik.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco nuevamente la esfera obtenida.

El siguiente municipio es el número 65, El Oro, para el cargo de suplente número cuatro, género hombre, que tiene un número total de expedientes registrados de 21; 21 expedientes registrados para esta insaculación correspondiente a este municipio.

La esfera obtenida es la número 10.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio de El Oro, esfera número 10, corresponde a Hernández Martínez Antonio.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco esta esfera obtenida en la tómbola.

El siguiente municipio, que es Temamatla, número 84, para el cargo de suplente número uno, mujer, tiene un número total de expedientes registrados de 22, introduciendo la esfera correspondiente al número que se indica.

Se obtiene la esfera número 22, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio de Temamatla, esfera 22, corresponde a Vanegas Aguilar Mariela.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco la esfera obtenida.

El siguiente municipio es Huixquilucan, expediente número 38, para el cargo de suplente número 1, género mujer; con un número total de expedientes registrados de 24.

Introduciendo las esferas correspondientes hasta el número 24.

Se obtiene la esfera número 21.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Huixquilucan, esfera número 21, Vázquez Abundio Cristina.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Incorporo la esfera obtenida y la insaculación de este municipio.

Continuamos con el municipio 28, Chapultepec, para el cargo de Suplente número 1, mujer; que tiene un número total registrado de 26 expedientes.

La esfera obtenida corresponde al número 22.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Esfera número 22, municipio de Chapultepec, corresponde a Orihuela Albarrán María Concepción.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Incorporo a la esfera obtenida en la tómbola correspondiente y continuamos con el siguiente municipio, que es el número 11, Atenco, para el cargo de suplente 1, género mujer; refiriendo un número total de expedientes registrados de 28, para cuyo efecto serán incorporadas las esferas hasta el número que se indica.

La esfera obtenida es la número 17.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Atenco, esfera número 17, corresponde a Olvera Sánchez Abigail.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Incorporo esta esfera en la tómbola.

El siguiente municipio, que es el número 24, Cuautitlán, para el cargo de suplente número 4, género hombre; cuenta también con un número total de expedientes registrados de 28.

Se obtiene la esfera número 17, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Cuautitlán, esfera número 17 corresponde a Nieto Hernández César.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: La esfera obtenida la incorporo en la tómbola correspondiente.

El siguiente municipio, que es el número 43, Ixtlahuaca, para el cargo de suplente número 3, género mujer; cuenta con un número total de 30 expedientes registrados, que se incorporan en la tómbola correspondiente.

Se obtiene la esfera número 10, que en este momento muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Ixtlahuaca, esfera número 10, corresponde a González González Leticia.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Incorporo la esfera obtenida en la tómbola.

Continuamos con el siguiente municipio, que es Santo Tomás, municipio número 79, para el cargo suplente número dos, género mujer, con un número total de expedientes registrados de 33, introduciendo el número total de esferas a que se refiere.

Se obtiene la esfera número nueve, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Santo Tomás, esfera número nueve, corresponde a Cordero Tavira Lilia.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Devuelvo la esfera obtenida a la tómbola.

El siguiente municipio es Chimalhuacán, municipio número 32, cuenta con un número total de expedientes registrados de 68, por lo que serán incorporadas la totalidad de las esferas que se contienen en la tabla.

La insaculación es para el cargo de suplente número tres, género mujer.

Se obtiene la esfera número 13, que en este momento muestro al señor Secretario. Esfera número 13.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Municipio Chimalhuacán, esfera número 13, corresponde a Buendía González Graciela.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Introduzco la esfera obtenida.

Y una vez que hemos concluido con la insaculación, tanto de los Consejeros distritales y municipales, señor Consejero Presidente, señor Secretario, por mi parte es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Licenciado.

Si recuerdan, cuando hicimos la insaculación del suplente cuatro hombre del Distrito XXXIII, Ecatepec, el nombre que arrojó el sistema es el de Gabriela Olivares Olvera, fuimos al expediente y toda vez que el Instituto actúa de buena fe, la persona que se registró dijo que su sexo era "M", o sea, masculino, pero como está "M" y "F" tenemos que la clave de elector es también de una mujer, Olivares Olvera Gabriela y aquí están los datos. Perdón, la CURP y también la clave de elector dice "M".

Esto es, como así se registró y así se capturó, esta persona quedó en la lista de los hombres, por el sexo "M", de masculino. Ahora que resultó seleccionada, eventualmente es suplente de un hombre una ciudadana mujer.

Tenemos dos opciones...

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Safín safado.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Más aleatorio no podía haber sido, porque le tocaba y le tocó; pero también estricto, y me lo señala bien el señor Director de Organización, la equidad de género indicaría que el suplente de un hombre debe de ser un hombre.

Tenemos esta situación: ¿Se mantiene y se queda como se seleccionó o se vuelve a realizar el procedimiento en el Distrito XXXIII?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, en primera ronda.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Con dos temas fundamentales. Primero este caso.

Ha sido electa por la vía de la insaculación, si bien es cierto que existe un accidente administrativo, no llamémosle error, no siento que exista inconveniente.

La norma constitucional a la equidad de género es muy claro, dice que se aplica para efectos legislativos. Entonces siento que no existe grave error al haber sido un error de apreciación del propio aspirante, que asume el Instituto y que al no haber sido combatido causó estado.

Siento que en términos del principio general del derecho del safín safado, ya podemos hacer su aplicación.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más desea opinar respecto del tema?

En opinión de su servidor, como les decía, más aleatorio no pudo haber sido, finalmente estaba en la lista, ella estuvo en la lista de hombres desde el principio y no la habíamos detectado hasta ahora, fue la suerte literalmente quien la designó como suplente, en este caso suplente cuatro.

Tenemos otros municipios donde incluso por falta de varones ya hay suplentes mujeres para cargos de propietarios varones, por lo que en mi opinión también la equidad de género que estábamos buscando con el procedimiento original desde el principio no se ha roto, simplemente es un accidente administrativo de registro de la persona.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Buenas tardes.

Brevemente. Yo también estaría a favor de conservar a la ciudadana. Añadiría lo dicho anteriormente por el representante que, como el Instituto no lo advirtió en su momento, al hacerlo ahora la dejaríamos en indefensión, le causaríamos un daño.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejera.

Y tenemos un área de mejora, el próximo formato no dirá M y F, sino hombre y mujer completo, para que no haya dudas a la hora de que la persona llene el formato, si les parece.

Si no hay inconveniente, quedan registrados los datos de las personas que fueron insaculadas por este procedimiento, y les pregunto si en este punto del orden del día, antes de aprobar el proyecto, alguien más desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda, ahora sí para el proyecto de Acuerdo, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Con una amable sugerencia. Como ustedes verán, es una cantidad bastante considerable de papel. Veremos en los próximos días cómo va a haber una serie de renunciaciones, sobre todo de Consejeros, para incorporarse a otras actividades, es lo de menos cuáles.

Siento que en este gasto absurdo de papel, y lo digo con todas sus letras, si bien es cierto que es un acto de certeza, propondría que se hiciera un documento general, por la tipología, que fuese firmado por todos y que se añada como adenda al acta, como apéndice de la propia acta, en virtud de que si nosotros necesitamos un documento certificado, lo solicitaremos para su validez necesaria o quien a su derecho corresponda.

Nosotros podemos tener la información en un documento general o, en su defecto, en medio magnético, para poder primero evitar el dispendio de papel y, en segundo, el valor ecológico que tiene, que se gaste papel solamente en lo estrictamente necesario.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante. Tomamos nota de su propuesta y en su momento será valorada, en el momento de que se tenga que repetir un procedimiento similar.

Por favor, señor representante. Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias Presidente.

Ya que estamos en la hora de las sugerencias, ojalá que en las próximas insaculaciones pudieran sacar dos en vez de uno, porque finalmente luego van a buscar a esta persona o no acepta o algo y otra vez viene la tómbola.

Creo que no genera ningún problema si en vez de sacar uno, sacan dos y al final de cuentas, si no acepta, estaría la otra persona disponible y estar evitando este asunto un poco. Me dice Horacio que luego renuncian o algo, pero el problema aquí es que luego ni acepten.

Tener esa prevención.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante. Tomamos nota de su sugerencia.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Toda vez que el cuerpo del proyecto de Acuerdo menciona las causas por las cuales realizamos esta insaculación y sólo faltaría añadirle como anexo los documentos que se obtuvieron del propio procedimiento, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo con derecho a voto sobre la eventual aprobación del proyecto en sus términos.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores integrantes de este órgano, una vez que se ha llevado a cabo la insaculación, que he tenido a la vista los documentos en los que se señala el nombre de cada ciudadana y ciudadanos, que han sido firmados y que obrarán en poder de la Secretaría, y que formarán parte del Acuerdo identificado con el número cuatro de este año, que consta a su vez lo que estoy refiriendo en la versión estenográfica, que se derivará en un Acta, consultaría si están por aprobar el Acuerdo, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/04/2015

**POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES,
CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZAR A LOS DESIGNADOS,
POR RENUNCIA O QUE HAN ASUMIDO EL CARGO DE PROPIETARIOS.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/04/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los designados, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015”.
2. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el mismo Órgano Superior de Dirección, durante el Proceso Electoral 2014-2015, podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales de este Instituto.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, este Órgano Superior de Dirección, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituir en cualquier momento, en

forma fundada y motivada, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de este Instituto.

4. Que en fechas nueve y catorce de enero de dos mil quince, el Director de Organización, remitió a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IEEM/DO/0047/2015 y tarjeta sin número respectivamente, la relación de Consejeros Electorales Distritales suplentes que no han sido localizados, que han asumido el cargo de Consejeros Electorales propietarios o que han renunciado hasta el día trece del mismo mes y año, así como de los Consejeros Electorales Municipales suplentes que han asumido el cargo de propietarios o bien que han renunciado hasta esa misma fecha, así como de la renuncia de un Consejero Electoral Municipal propietario, para que por su conducto se hiciera del conocimiento de la Junta General y ésta propusiera al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes se encuentran en los referidos supuestos.
5. Que con motivo de la solicitud de la Dirección de Organización referida en el Resultando que antecede, en sesión extraordinaria del día catorce de enero del año dos mil quince, la Junta General aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/05/2015, por el que se proponen al Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con motivo de la imposibilidad de localizar a los propuestos, por renuncia o que han asumido el cargo de propietarios; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- VI. Que la Junta General tiene la atribución de proponer a este Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VII. Que atento a lo previsto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII. Que atento a los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX. Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros

Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, establece que:

“En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo.”

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los documentos citados en el Resultado 4 de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietarios y suplentes para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas que igualmente se precisan, no han sido localizados, presentaron renuncia al cargo o asumieron el cargo de Consejeros Electorales propietarios, en las fechas que del mismo modo se indican:

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE NO LOCALIZADOS					
DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO	OFICIO CON EL QUE SE INFORMA	OBSERVACIONES
I	TOLUCA	LÓPEZ VELÁSQUEZ LETICIA	SUPLENTE 3	IEEM/PCG/JDEI/005/2014 IEEM/SE/2348/2014	LLEGA MUY TARDE DEL TRABAJO DEL D.F. Y NO CONTESTA LAS LLAMADAS. NO FUE POSIBLE LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO
XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	ZEPEDA GARCÍA ENRIQUE	SUPLENTE 6	IEEM/CDEXXXVI/006/2014 IEEM/SE/2079/2014	NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZARLO CON LOS DATOS PROPORCIONADOS. NO LE FUE ENTREGADO SU NOMBRAMIENTO
CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS					
DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUMIÓ COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME	FECHA DE TOMA DE PROTESTA COMO PROPIETARIO	
XXXIII	ECATEPEC	FERRAL LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	PROPIETARIO 4	23 DE DICIEMBRE DE 2014	
XXXV	METEPEC	ÁLVAREZ ÁLVAREZ EDUARDO	PROPIETARIO 4	23 DE DICIEMBRE DE 2014	
XLII	ECATEPEC	JUÁREZ MORALES		23 DE DICIEMBRE DE 2014	

		MARÍA GUADALUPE	PROPIETARIO 3	
--	--	-----------------	---------------	--

RENUNCIA DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL				
DISTRITO	CABECERA	RECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
XXV	NEZAHUALCÓYOTL	8 DE ENERO DE 2015	YLLESCAS TREJO MARTÍN	SUPLENTE 4

CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS				
MUNICIPIO	SEDE	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUMIÓ COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME	FECHA DE TOMA DE PROTESTA COMO PROPIETARIO
27	CHAPA DE MOTA	FLORES LÓPEZ IRENE	PROPIETARIO 2	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
37	HUEYPOXTLA	GALINDO RAYO MARTINIANO	PROPIETARIO 4	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
42	IXTAPAN DEL ORO	ARROYO SORIANO MARIBEL	PROPIETARIO 3	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
52	LERMA	GONZÁLEZ VILLAVICENCIO RODRIGO ÁNGEL*	PROPIETARIO 5	23 DE DICIEMBRE DE 2014
56	MEXICALTZINGO	AGUILAR GARCÍA MARÍA DE JESÚS	PROPIETARIO 3	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
115	VILLA VICTORIA	SANTOS GRANADOS OFELIA	PROPIETARIO 2	27 DE NOVIEMBRE DE 2014
120	ZUMPAHUACAN	FLORES MENDOZA GABRIELA	PROPIETARIO 1	23 DE DICIEMBRE DE 2014

*Consejero suplente que asumió el cargo como propietario por el deceso del anterior consejero propietario.

RENUNCIAS DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES				
MUNICIPIO	MUNICIPIO	RECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
7	AMANALCO	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	GARCÍA REYES GABRIEL ABELARDO	SUPLENTE 5
7	AMANALCO	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	VERA FABIOLA BLAS ALFREDO	SUPLENTE 6
10	APAXCO	2 DE DICIEMBRE DE 2014	SIERRA CRUZ VICTORIA	SUPLENTE 3
11	ATENCO	3 DE DICIEMBRE DE 2014	SOLÍS BRAVO SANDRA	SUPLENTE 1
24	CUAUTITLÁN	9 DE DICIEMBRE DE 2014	HERNÁNDEZ GUERRA IGNACIO ESTANISLAO	SUPLENTE 4
28	CHAPULTEPEC	5 DE DICIEMBRE DE 2014	RODRIGUEZ DELGADO ALMA ROSA	SUPLENTE 1
31	CHICONCUAC	26 DE NOVIEMBRE DE 2014	VICUNA CONDE NÉSTOR HÉCTOR	SUPLENTE 6
32	CHIMALHUACAN	1 DE DICIEMBRE DE 2014	PÉREZ BUENDÍA BEATRÍZ	SUPLENTE 3
38	HUIXQUILUCAN	26 DE NOVIEMBRE DE 2014	LUNA REYES MARÍA DEL CARMEN	SUPLENTE 1
39	ISIDRO FABELA	13 DE ENERO DE 2015	CRUZ VARGAS TALÍA JUNUET	SUPLENTE 2
43	IXTLAHUACA	5 DE DICIEMBRE DE 2014	TERÁN SUÁREZ GABRIELA	SUPLENTE 3
65	EL ORO	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	ROMERO GARCÍA JUAN ENRIQUE	SUPLENTE 4
72	POLOTITLÁN	15 DE DICIEMBRE DE 2014	ROMERO RODEA MARIO ISRAEL	SUPLENTE 5
79	SANTO	13 DE ENERO DE 2015	CRUZ GARFIAS	SUPLENTE 2

	TOMÁS		ARACELI	
84	TEMAMATLA	9 DE ENERO DE 2015	SÁNCHEZ OCAMPO MARÍA LUCERO	SUPLENTE 1
90	TENANGO DEL AIRE	30 DE DICIEMBRE DE 2014	RIVERO CASTRO LÁZARO ANTONIO	SUPLENTE 4
91	TENANGO DEL VALLE	25 DE NOVIEMBRE DE 2014	MEJÍA ESQUIVEL JONATHAN	PROPIETARIO 4
91	TENANGO DEL VALLE	6 DE DICIEMBRE DE 2014	CASTRO RAMÍREZ RAYMUNDO	SUPLENTE 4
93	TEOTIHUACÁN	15 DE DICIEMBRE DE 2014	RAMOS DÁVILA EDUARDO	SUPLENTE 4
99	TEXCALYACAC	3 DE ENERO DE 2015	GARCÍA GONZÁLEZ CARLOS	SUPLENTE 5
101	TEZOYUCA	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	MALVA ROBLES HÉCTOR ALONSO	SUPLENTE 4
109	TULTEPEC	1 DE DICIEMBRE DE 2014	CORTÉS GONZÁLEZ ALICIA	SUPLENTE 1
114	VILLA GUERRERO	27 DE NOVIEMBRE DE 2014	FLORES GONZÁLEZ MARÍA YANELY	SUPLENTE 1
118	ZACUALPAN	18 DE DICIEMBRE DE 2014	GAMA TOLEDO ALVA JANNET	SUPLENTE 1
125	TONANITLA	11 DE DICIEMBRE DE 2014	GUTIÉRREZ RIVERO DIANA	SUPLENTE 2

XI. Que en razón de la imposibilidad de localización, de las renunciaciones o bien de la asunción al cargo de propietarios de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, según los casos que se precisan en el Considerando anterior, se han generado las vacantes respectivas y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, así como un Consejero Electoral Municipal propietario, según se advierte en el cuadro quinto visto en referido Considerando X del presente Acuerdo.

Por lo anterior, la Junta General, conoció y aprobó la propuesta de candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales para las sustituciones respectivas, la cual consiste en la lista depurada en los términos ordenados por el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/JG/50/2014 emitido por la Junta General en fecha dos de diciembre de dos catorce.

La referida lista depurada, se encuentra integrada por Distritos y por Municipios en donde se realizan las sustituciones, ordenada alfabéticamente.

Ahora bien, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción VII, del artículo 185, del Código en comento y con fundamento en lo previsto por el Subapartado "L", citado en el Considerando IX del presente Acuerdo, mediante el mismo mecanismo aleatorio que se aplicó en la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, al que recayeron los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014 respectivamente, se procede a designar a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza.

En razón de lo anterior, se inicia con la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan los ciudadanos no insaculados en las listas de los distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Distrito Electoral, comenzando por el que tiene el menor número y se procede a la insaculación para cada uno de los cargos vacantes.

Una vez que se ha concluido con la insaculación para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, se continúa con la sustitución de Consejeros Electorales Municipales, bajo el mismo método, se depositan en otra tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan los ciudadanos no insaculados en las listas de los municipios donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Municipio, comenzando por el que tiene el menor número y se procede a la insaculación para cada uno de los cargos vacantes.

Del procedimiento anterior da fe el Secretario de este Consejo General, conforme a la atribución que le confiere la fracción IV, del artículo 196, del Código Electoral del Estado de México.

Cabe señalar que las listas que sirven de base para las insaculaciones motivo del presente Acuerdo, se encuentran integradas por aspirantes pertenecientes al mismo género de quien se sustituye, por ejemplo, si la vacante se generó en el cargo de Consejera Electoral Distrital, la respectiva lista se constituyó exclusivamente por aspirantes pertenecientes al género femenino, por el contrario, si fue generada en el cargo de Consejero Electoral Distrital, la lista empleada fue conformada únicamente por aspirantes del género masculino, lo anterior, a fin de conservar la paridad de género en la integración de dichos órganos.

En relación a lo mencionado en el párrafo anterior, se debe señalar que en los casos de los Consejos Municipales de Hueycoxtila y Texcalyacac, en donde quien asumió el cargo y el que renunció respectivamente, se trata de Consejeros Electorales, no existen aspirantes del mismo género, razón por la cual las listas se conformaron con aspirantes del sexo femenino, a fin de contar con aspirantes para las sustituciones respectivas.

Por último, se debe precisar que el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos que resultaron insaculados, integrarán el anexo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se designan seis Consejeros Electorales Distritales suplentes, un Consejero Electoral Municipal propietario, y treinta y un Consejeros Electorales Municipales suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales, así como de las fórmulas que se precisan en el Considerando X de este Acuerdo, a las ciudadanas y ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietario y suplentes, designados por el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo General para que, por conducto de la Dirección de Organización, haga del conocimiento de los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria

celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de enero de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda entonces con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número siete, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se expiden los lineamientos de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto en este punto del orden del día, y tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

En relación con este punto del orden del día relativo a los lineamientos para el monitoreo. Desde el punto de vista de esta consejería, el artículo 20, hace sancionable no tan solo la calumnia, sino también la ofensa y la difamación que denigren.

Lo que me parece excede lo establecido en el artículo 41, base tercera, apartado C de nuestra Constitución Federal; y lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de nuestro Estado; además del artículo 483, del Código Electoral del Estado de

México, que sólo protegen a las personas frente a la propaganda política o electoral que las calumnia.

En ese sentido, mi propuesta sería que ese artículo 20 se limite únicamente a la prohibición de las calumnias, dado que excede lo establecido en ordenamientos superiores.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda y por haberlo solicitado previamente, el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

Por favor Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muy buenas tardes a los integrantes del Consejo General; representantes de los partidos políticos; Consejeras y Consejeros.

Escucho esta precisión que hace el Consejero Gabriel Corona, y me parece que efectivamente el artículo 20 de los lineamientos que hacen referencia a manifestaciones que puedan implicar ofensa o difamación, pueden provocar incompatibilidad con lo dispuesto en el artículo 41 Constitución, apartado C; y en el artículo 12 de la Constitución Local, también en el párrafo décimo sexto; así como el artículo 260, párrafo cuarto de nuestro Código Electoral.

Razón por la cual me parece atinada la observación del Consejero Gabriel Corona, apoyando la moción de retirar del artículo 20 las referencias a la ofensa y la difamación, y que quedara sólo como calumnia que denigra a los actores políticos.

Por otro lado quisiera aprovechar esta participación, para extender mi amplio reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto; a las Consejeras electorales, Guadalupe González Jordán y Palmira Tapia Palacios por su acompañamiento decidido y comprometido.

Al Secretario Técnico de la Comisión, el Doctor Sergio Anguiano Meléndez; pero sobre todo al personal de la Dirección de Partidos Políticos por su trabajo creativo e innovador.

Un afectuoso y especial reconocimiento a las y los representantes de los partidos políticos, su capacidad deliberativa y aproximación al tema del monitoreo fueron de gran ayuda.

Destaco, sobre todo, la actitud responsable y mostrada a lo largo de 11 horas de sesión, que permitió aprobar los lineamientos y manuales, motivo de los acuerdos que hoy integran el orden del día de esta Sesión del Consejo General.

Señores Consejeros, representantes de partidos también, es válido afirmar que las elecciones competitivas constituyen la base de las democracias modernas.

Los estudios políticos comparados sobre sistemas electorales y de partidos, hace mención constante de la competencia y competitividad como rasgos esenciales de los comicios.

A referencia los procesos de transición y consolidación democrática, debe señalarse enfáticamente la importancia de la celebración de elecciones competitivas.

Distinguir entre elecciones competitivas de las que no lo son, pone especial acento en la relevancia de criterios como su equidad.

En las elecciones competitivas el votante cuenta con alternativas entre partidos y candidatos, el resultado no está predeterminado y tiene efecto en la formación y política de gobiernos.

Con todo, la condición crucial de los temas competitivos es la presencia de la competencia genuina entre dos o más partidos para ganar asientos legislativos o la titularidad del Ejecutivo.

Un rasgo básico de la competencia es evitar la inequitativa participación de los actores políticos en la contienda electoral.

En México, la equidad se ha constituido y se ha construido con la existencia de un piso mínimo de condiciones que permiten un cierto equilibrio en la competencia electoral. Por esa razón, corresponde a las autoridades electorales garantizar un piso parejo para todos los contendientes.

Relacionada con una función correctiva, la equidad de la competencia electoral se vincula a condiciones, reglas o principios que se establecen para que ningún contendiente tenga ventaja sobre los otros; procura generar, en la medida de lo posible, que cualquier partido político o candidato, cuando así lo disponga la ley, pueda acceder al poder en similares condiciones, aclarando que estas reglas no se refieren a la idea de igualdad, sino que obedecen a condiciones particulares que buscan el mismo fin, esto es, un equilibrio de circunstancias democráticas.

Como se desprende de su texto, los lineamientos que hoy podrían expedirse tienen como objeto a desarrollar los procedimientos del monitoreo que coadyuven a garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos.

Supervisar, verificar y vigilar la transmisión de las pautas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, por parte de los concesionarios y permisionarios en radio y televisor.

Vigilar los medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos donde los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos difunden su propaganda política y electoral, lo cual servirá para apoyar en la fiscalización de los partidos políticos y coaliciones y evitar que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, así como observar que desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral se suspenda la difusión de toda propaganda gubernamental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71, párrafo cuarto del Código Electoral de esta entidad.

Se trata, pues, de un instrumento normativo para que este Instituto pueda cumplir con la función de organizar elecciones libres, transparentes y confiables.

Si las elecciones son reconocidas como la única vía legítima para llegar a ocupar cargos de gobierno y legislativos, esa convicción es parte del fundamento que permite la convivencia y la competencia de la pluralidad política que cruza nuestro país.

Ahora bien, los procesos electorales libres, equitativos y legítimos son una construcción, no son fruto de la inercia; se trata de una cadena en la que todos los eslabones deben estar perfectamente alineados para lograr que el proceso sea reconocido como justo y limpio.

Precisamente, uno de los eslabones más significativos es el que las condiciones en las que transcurre la competencia sean equitativas. Si las condiciones son equitativas, la vía electoral y la coexistencia de la diversidad se fortalecen; pero si ello no es así, existen flagrantes ventajas para uno de los contendientes, la espiral de conflictos y la duda sobre las propias elecciones toman relevancia.

Siendo principio básico de la contienda electoral, la competencia entre los partidos políticos, coaliciones y candidatos debe ser equitativa e imparcial durante todo el proceso electoral, eso es una responsabilidad que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Consejero.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Con una adición a la acertada propuesta del Consejero Corona, en virtud de que no podemos ir más allá del propio término legal. Sin embargo, muy a un juicio personal, para ya hacerlo total y absolutamente vinculante y armónico con el texto constitucional, sí haría la exclusión propuesta tanto por el Consejero Corona y reafirmada por el Consejero Mandujano, aumentaría el término de diatriba, ya que en términos generales lo haría concomitante con el texto constitucional y de la legislación secundaria.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿En primera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: En el mismo tenor, si vamos a ser congruente esto con lo reformado a nivel constitucional, habría que ver si la calumnia se hace a actores políticos y no a personas físicas. Es decir, mi planteamiento sería cambiar

actores políticos por personas. Si nos vamos a armonizar completamente, tendríamos también que cambiar este término.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejera Tapia.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Natalia Pérez.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 12 de la Constitución Local, únicamente hacen referencia a lo que viene siendo la calumnia, por ello estaría de acuerdo en lo que se propone en este punto.

Por otra parte, los lineamientos que se someten a la aprobación de este Máximo Órgano de Dirección tiene su sustento legal en el artículo 262 del Código Electoral del Estado de México, que faculta a este Instituto a realizar monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y de campaña.

Contar con estos lineamientos finalmente que nos son propuestos, me parece que resultan en este momento muy pertinentes, porque en ellos se desarrollan los procedimientos de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, además por el propósito mismo de los monitoreos, que como fuente de información permite identificar el cómo y en qué proporción se cubren las contiendas electorales, fomentando con ello el equilibrio de las mismas.

Supervisan, verifican y vigilan los diversos medios de comunicación, apoyan la fiscalización también de los partidos y previenen el rebase de los topes de campaña.

Con los resultados del monitoreo se hace del conocimiento a la ciudadanía cómo los diversos medios de comunicación siguen las precampañas y las campañas, situación que ha servido para que exista equidad en la difusión de los actos proselitistas de los actores políticos; aunado a lo anterior el monitoreo permite también identificar la propaganda utilizada.

Por lo mencionado resulta un acierto en este momento contar con los lineamientos que hoy se proponen a nuestra aprobación. La importancia de dar a conocer al ciudadano los resultados de los diferentes monitoreos, pues queda manifiesta y es indudable que éstos contribuyen con el adecuado desarrollo del presente proceso electoral.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejera.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En segunda ronda, por haberlo solicitado previamente, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

En primer término siento más allá el disasociar a un actor político de sus derechos político-electorales, de sus derechos fundamentales, de sus derechos ciudadanos constitucionales; no por ser actor político se puede disasociar todo este bagaje de derechos tanto en el ámbito nacional, en el derecho natural y en el derecho constitucional y, sobre todo, internacional.

Siento también, y partiendo nada más con un último comentario, a juicio muy personal, que estamos hablando con demasiada imprecisión para normar.

La facultad de reglamentación de este órgano es un principio jurídico que permite poder solventar lo no preciso en la ley. Si voy mal, me regresan.

Aquí estamos hablando de medios de comunicación electrónicos, impresos, internet en lo particular y cine. Yo sería de la muy sana propuesta que en lugar de referir tan en lo particular, pudiésemos hablar de medios de comunicación escritos, impresos, electrónicos y digitales.

¿Por qué? Porque nos puede surgir un imprevisto, y quiero pensar en voz alta algo que se ha practicado mucho últimamente, que no está previsto en la Legislación, como es el reparto de discos versátiles digitales o discos en Blu-ray.

También podemos hablar muy claro de la proyección a través de cañones de maximización de imagen, que es un medio electrónico, combinado con un medio digital, que no va a poder estar previsto si somos tan precisos.

Yo hago una sana propuesta únicamente en el nombre, porque además me sumo al comentario del Consejero Mandujano, fue un trabajo de síntesis muy importante, un trabajo de estudio, en el cual también reconozco el trabajo de la Dirección de Partidos Políticos; sin embargo, hablo del nombre de precisión para poder ser precisos frente a algún imponderable jurídico.

Si somos tan expresos en los puntos que voy a hablar en el orden del día, vamos a encontrar cómo han podido brincar la norma tan explícita para poder generar violaciones a la norma o más bien fraudes a la ley.

Para poderlo evitar, ser lo ex profeso únicamente necesario, siendo por medios escritos, impresos, electrónicos y digitales. Y se engloba toda la tipología de prácticas de medio de comunicación.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Al no haber más intervenciones, hay un asunto aquí importante. Como usted sabe, señor representante, y lo quiero comentar o particularizar porque sabe que el procedimiento que se siguió fue un proceso arduo.

Yo también me sumo a la felicitación que hace el Consejero Mandujano, creo que estos documentos son un producto muy fehaciente, muy palpable de la colaboración que podemos tener y que nos lleva a enriquecer las propuestas de parar, como usted bien dice, que este Órgano pueda regular aquello que en la ley no queda perfectamente definido o suficientemente detallado.

Por ello, en este punto del orden del día quisiera, antes de proceder a la votación eventualmente del proyecto de Acuerdo con el que se aprobarían estos lineamientos, no he escuchado voces en contrario de las propuestas, pero me gustaría, para que quedara perfectamente claro, si no tienen inconveniente, que vayamos votando las propuestas que se hicieron de modificación, para tener al final un solo documento que eventualmente pueda ser el lineamiento aprobado con el proyecto de Acuerdo.

¿Les parece bien? Muy bien, nos iríamos en orden.

Le pido al señor Secretario nos consulte sobre la propuesta hecha primero por el Consejero Gabriel Corona, después la de la Consejera Palmira Tapia, que fueran las dos relativas al artículo 20.

Y después la de la modificación eventual al título del lineamiento sin precisarlo en el interior del texto, solamente para que quede contemplado, por si se presenta ese

supuesto, podamos utilizar los lineamientos para identificar ese tipo de propaganda en estos medios de los que habla el señor representante de Movimiento Ciudadano.

¿Les parece bien?

Muy bien, le pido, señor Secretario, consulte a los integrantes del Consejo sobre las propuestas de modificación hechas primero por el Consejero Corona, después por la Consejera Tapia y después por el representante de Movimiento Ciudadano.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias señor Presidente.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Antes, señor Presidente, si me permite el uso de la palabra, es para precisar un poco, quizá esto evitaría que votáramos las dos propuestas, porque creo que se puede en un texto considerar ambas.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sugeriría que el artículo 20 quedara de la siguiente manera: *“En caso de que las áreas participantes y las empresas o instituciones públicas detecten cualquier propaganda o expresión que implica diatriba o calumnia que denigre a las personas, deberán informar de manera inmediata a la Secretaría Técnica adjuntando en formato digital el testigo correspondiente a través de la vía que consideren más efectiva, incluyendo las incidencias que se hubiesen presentado en el monitoreo, de modo que la Comisión tome las medidas correspondientes.”*

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien, gracias señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, la Consejera Palmira Tapia.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Estaría de acuerdo en sumar precisamente las dos observaciones, del Consejero Corona y la mía, porque van en el mismo sentido.

Sólo a lo expuesto por el Consejero Saúl, creo que un punto a eliminar es la denigración. Yo le sugeriría al Consejero Saúl que sea diatriba o calumnia a las personas, porque si no caemos otra vez en el argumento de la denigración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias nuevamente.

Yo, nada más de la propuesta que él hace, sí, en lo único que matizaría sería en lo que tiene que ver con la diatriba, porque lo que yo encuentro en el artículo 12 de nuestra Constitución particular del Estado, únicamente se refiere a que la propaganda político electoral que realicen y difundan los partidos políticos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

No encuentro el fundamento legal para su inclusión, pero si desde luego lo fundamentan, con mucho gusto lo apoyo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.

Antes de la votación, pregunto a ustedes si alguien, en segunda ronda, quiere hacer uso de la palabra.

¿En tercera ronda?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, nada más para puntualizar el comentario del Consejero Corona, efectivamente, el artículo 41 de la Constitución

General de la República, con el cual debe ser armónico este precepto, sobre todo con la Constitución General, sólo utiliza la palabra calumnia, de manera que sí sería pertinente que implique calumnia a las personas, y retirar la palabra denigrar y diatriba.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.

Gracias señor Consejero.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Y respecto de la modificación, si les parece bien, antes de pedirle al señor Secretario que tome la votación, que hagamos una votación para la modificación del artículo 20, como ha quedado propuesto, con el contenido que ha quedado propuesto y registrado en nuestra Versión Estenográfica, y después otra votación para la eventual modificación del nombre del documento.

¿De acuerdo?

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las Consejeras y Consejeros si están por la propuesta de modificación al artículo 20, que se ubica en la página siete del documento que fue distribuido, en los términos en que ha quedado ya señalado y que, como lo expresó el señor Consejero Presidente, consta en la Versión Estenográfica, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Ahora le pido que consulte a los integrantes sobre la propuesta de modificar el nombre de los lineamientos, para que en sustitución... A ver si entendí bien, si en

sustitución de la palabra internet en lo específico, se abra el concepto a medios electrónicos y digitales.

¿Es así, señor representante?

Le pido por favor, señor Secretario, consulte a los integrantes de este Consejo respecto de la modificación al nombre de los lineamientos que eventualmente se aprobarían.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las Consejeras y Consejeros si están por aprobar la propuesta hecha por el señor representante de Movimiento Ciudadano, en los términos en que se ha expresado anteriormente por el señor Consejero Presidente, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, una vez que se han aprobado las modificaciones al documento, le pido entonces consulte a los integrantes de este Consejo respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento en este punto del orden del día.

Perdón, me hace una precisión el señor Secretario, y toda vez que el nombre anterior del lineamiento era Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos Impresos, y decía "internet"; ¿sustituiríamos internet por digitales, porque ya estaban los de comunicación electrónicos? ¿O cómo distinguimos los medios de comunicación electrónicos, que es radio y televisión, de los electrónicos vía web?

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: En términos para precisar. Aquí estamos hablando de medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine.

Los medios se dividen claramente en medios digitales, lo electrónico está ya superado, pero no deja de existir en una menor instancia.

Sin embargo, el internet, por ejemplo, es un medio digital, pero también la difusión en discos, en proyecciones, en medios digitalizados y el propio internet sólo engloba a lo propio de la red, pero hay muchos medios más allá que son total y absolutamente digitales, si pudiéramos entrar desde el propio manejo de la *high definition* que no entra en el manejo de televisión y no entra en el manejo de la red.

Por tanto, yo hablé de abrir el espectro de lo "normable", en lugar de hablar de internet hablar de todo aquel tipo de medios magnéticos para poder tener la apertura en caso de darse. Y una cosa sí les puedo asegurar: Se va a dar, porque ya se está dando.

La reproducción a través de medios digitales, no electrónicos, que aunque parezca igual no es lo mismo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, es para precisar antes de la votación, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Aquí comparto la inquietud de Horacio, pero quiero precisar algo, es que la referencia a medios digitales y utilizar el término de disco nos refiere un instrumento que no es un medio de comunicación, finalmente los discos que se pueden distribuir no son medios de comunicación. Y el manual habla de lineamiento de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine.

Mi propuesta sería en el sentido que hablar de este tipo de herramientas sacaría de contexto a los lineamientos porque no estaríamos hablando en estricto sentido de medios de comunicación, como es el caso y provocaría dimensionar de otra manera la responsabilidad del Instituto de monitorear.

En este sentido, precisaría que mejor quedara la terminación como está, los lineamientos de monitoreos a medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine del Instituto Electoral.

Entiendo la preocupación de Movimiento Ciudadano, pero finalmente los discos compactos no serían medios de comunicación y esa es mi inquietud.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tratando de conciliar la propuesta, porque además como Consejero nos pareció pertinente, lo que propondría sería simplemente cambiar el texto o el nombre de internet por digitales, toda vez que lo que estaríamos monitoreando serían medios de comunicación, no dispositivos; porque vaya, sí, efectivamente se van a monitorear los medios impresos, pero no los volantes o no los panfletos, sino siempre y cuando sean medios de comunicación en cualquiera de estas vías: Electrónica, impresa, digital, alterna o cine.

¿Cómo les suena ahí?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Si no saca de contexto, bien.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, porque entonces no estaríamos ampliando las cosas o los elementos a monitorear, sino precisando que no solamente lo que se refiere a sitios de internet, sino incluso los medios de comunicación que se transmitan por vía digital, ¿te parece?

Entonces cambiaríamos nada más internet por digitales, para ampliar esa posibilidad. Muy bien.

Gracias.

Toda vez que hemos precisado para que el Acuerdo diga qué es lo que acabamos de aprobar, estaríamos cambiando entonces el nombre los lineamientos en cuanto al apartado de internet, cambiándolo por digital para que ahí entraran todos aquellos medios de comunicación que se transmiten o se difunden por vías digitales, incluyendo, por supuesto, la web.

¿Es para alguna precisión sobre este punto, señor Coxtinica?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: ¿En qué ronda?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tercera.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando hablamos de lo que son sistemas de comunicación, sí se debe de establecer lo que es una diferencia.

Cuando se habla, por ejemplo, de lo que son los medios de respaldo, elementos de respaldo, estamos hablando de lo que son los discos; cuando se habla de digital, estamos hablando de una calidad diferente; pero cuando hablamos de internet propiamente, estamos hablando de un mecanismo de comunicación que permite enlazar varias señales en lo que viene siendo un espectro global.

Decir internet es hablar de un elemento muy amplio, es una red de información que en este momento es social, o sea, difícilmente puede estar limitada, salvo por lo que vienen siendo los elementos que los usuarios determinan, pero estamos hablando de un espectro global, sería como manejar el papel; hablar de internet sería tan simple como manejar papel, o sea, a ese nivel podríamos nosotros manejar lo que es el concepto.

¿Por qué digital? Digital puede ser el nivel de calidad, el nivel de resolución o el nivel de la aplicación, pero hablar de internet es hablar todavía de un espectro más amplio que hablar de lo que viene siendo digital, está el Full HD, está el HD, está el H4, o sea, existen muchas formas de manejar lo que es la calidad de la información; hasta la calidad de la transmisión. Pero hablar de internet es hablar de un elemento sumamente amplio.

Sí quisiera, si fuera posible, que hiciéramos una consulta en este momento, aprovechando su presencia, de lo que es al Ingeniero Pablo Carmona, para que él pudiera ofrecernos un criterio tal vez un poco más apropiado.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Coxtinica.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón, por procedimiento, ya quedó votado, ya lo votaron, ¿cómo abren una tercera ronda?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bueno, la tercera ronda estaba abierta antes de la votación.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Pero ya quedó votado, después de votar ya no puede haber una tercera ronda, por procedimiento; o sea, nada más por procedimiento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Escucho atentamente su solicitud, señor representante o su precisión; y le confieso, lo que pasa es que como nadie había hablado en contrario de la propuesta del señor representante de Movimiento Ciudadano yo creí que ya no había más intervenciones y por eso pasamos a la votación.

Ahora ha habido más intervenciones para estas precisiones...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: ¿Eso quiere decir que si cambian se va a recular la votación? Nada más para saber.

Por procedimiento, una cosa que está votada, ya está votada. Bien o mal la votaron.

Y para eso son las tres rondas, para que cada quien dé sus inquietudes y al final de cuentas se fijen un criterio los Consejeros para la votación.

Si no se hace en el momento, en las tres rondas que se dan o nadie habla y ya se votó, no tiene por qué abrirse, por procedimiento, una ronda más que vaya a generar el cambio de una votación que ustedes dieron.

Únicamente como aclaración, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Como ustedes comprenderán, estamos ante una situación inédita, porque si sigo dando el uso de la palabra estaríamos violentando nuestro Reglamento.

El señor representante hace una precisión, me parece muy pertinente, es: Habíamos votado una modificación al nombre del lineamiento, una modificación que además al interior del lineamiento se ha reflejado o no se ha detallado.

Estaba buscando ahora si en el lineamiento había una previsión de que lo no resuelto, si la Comisión lo podría retomar, en su momento, y no la encuentro.

Algo importante también es que este lineamiento una vez aprobado derivará en los manuales que, en su momento, son pertinentes para los puntos ocho y nueve.

Si les parece, procederíamos a votar el proyecto de Acuerdo que aprueba los lineamientos, con la modificación que ya aprobamos, cambiando la palabra "internet" por "digitales" y, en su momento, en las rondas de los siguientes puntos del orden del día para aprobar los manuales podríamos abrir o tratar de detallar con precisión qué es lo que se está buscando con esta modificación al lineamiento.

¿Están ustedes de acuerdo, compañeras Consejeras y Consejeros?

No hay intervenciones, pero me quiere hacer una pregunta.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: ¿Ya lo votamos?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: El Acuerdo todavía no, es que estábamos por votar el Acuerdo cuando el señor Secretario me hizo la pregunta respecto de cómo iba a cambiar el nombre del lineamiento, porque había yo dicho "electrónicos y digitales" y ya el título del lineamiento dice "electrónicos".

Nada más sustituiríamos "internet" por "digitales", procedemos a votar el proyecto de Acuerdo.

Es para una pregunta, no para una intervención, ¿verdad, señor representante?
Por favor.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Creo que efectivamente estamos en una circunstancia en la que lo que esta representación pudo apreciar es que se estaban votando de manera parcial las propuestas de modificación; o sea, no se ha votado en términos generales el Acuerdo.

Por eso creo que sí hay materia de discusión todavía para que, en el caso de ponerse a consideración la propuesta del representante de Movimiento Ciudadano, el Licenciado Horacio Jiménez, pueda haber participaciones en un sentido o en otro. Sí estamos todavía en esa posibilidad.

Por ello, creo que nos detuvimos en nuevamente opinar sobre el mismo concepto.

Yo más bien solicitaría que se ponga a consideración si esa parte ya está resuelta o agotada y, si no, se hagan las últimas consideraciones y ya se ponga a votar de manera general el punto del orden del día.

Esa sería la moción, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante, sólo que si ustedes revisan la versión estenográfica, habíamos aprobado la modificación del artículo 20 con las propuestas de la señora y señor Consejero y después pusimos a propuesta la modificación del título o del nombre del documento, que se llama Lineamiento de Monitoreo, con la propuesta del señor representante de Movimiento Ciudadano de sustituir la palabra "internet" para dejar más amplio aquellos medios de comunicación que pudieran ser monitoreables y que no se circunscribieran a lo que podríamos definir o entender como internet, sino aquellos medios de comunicación que se difunden por vías digitales.

Esa era la propuesta.

Votamos y modificamos el nombre de lineamiento, procede ahora votar el proyecto de Acuerdo que apruebe el lineamiento y más adelante, en los puntos ocho y nueve, haremos precisiones sobre el manual de procedimientos para aplicar estos lineamientos y creo que ahí habrá un momento muy oportuno, con las tres rondas completas para todos en los dos puntos del orden del día, para hacer consideraciones sobre el manual con el que se van a aplicar estos lineamientos.

Habiendo hecho esta precisión, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo con derecho a voto sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores integrantes de esta mesa, habiendo considerado la modificación al artículo 20 en los términos en que ha quedado registrado, habiendo votado la propuesta de modificación al título de los lineamientos, con la precisiones que también ya se han hecho, consultaría ahora sobre...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Vamos a votar, ahora que terminemos la votación.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón Presidente, una moción por procedimiento, ya van a votar ahora el tema, ya van a votar el Acuerdo, antes de votar el Acuerdo, como bien señala mi compañero del PRD, pida la opinión en primera ronda si está alguien más de acuerdo con esta votación, por favor.

Y ahí entra la intervención de nuestro compañero del Partido Humanista, que tiene todo el derecho de expresarse ahora sí; ya que usted señaló que se va a votar, se abre el procedimiento para verter alguna opinión; por procedimiento, no por estar jodiendo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Señor representante del Partido Humanista, ¿le puedo hacer una pregunta?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Dígame.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Tiene algo que decir respecto de lo que vamos a votar?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Es correcto, es en ese sentido.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Conteste mi pregunta, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Muchas gracias.

Si me lo permiten, voy hacer alusión a un concepto del propio internet, que lo define como una red informática descentralizada de alcance global. Se trata de un sistema de redes informáticas interconectadas mediante distintos medios de conexión.

Internet ofrece una gran diversidad de servicios y recursos, por ejemplo, el acceso a plataformas digitales, pero internet es el medio.

Y existen diferentes elementos, o sea, hablamos de un sistema global, aquí sí podríamos considerar lo que es el carácter superior de lo que es el alcance global que genera la red de internet.

Hablar de un sistema digital, los sistemas digitales están establecidos por categorías, entonces hablamos de digitalización; la digitalización es una acción, pero hablar de lo que es el sistema global de internet. Es importante que reconsideremos en el asunto de cómo se va a instalar lo que es el nombre del lineamiento para votar este punto.

Internet es superior, más que lo que vienen siendo plataformas de diferente orden.

Es cuanto, muchas gracias Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted señor representante.

Ya no estamos en rondas de participación.

¿Cómo le doy el uso de la palabra al señor representante de Movimiento Ciudadano? Acepto sugerencias.

Es que nuestro artículo 53 del Reglamento dice que... Perdón, le voy a pedir al señor Secretario que lo lea, 52, por favor, el último párrafo para darnos luz sobre el tema y el momento.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Artículo 52, último párrafo: *“Una vez iniciado el proceso de votación, el Consejero Presidente no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto que se vota”*.

Sería cuanto, señor Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ese es el asunto.

El nombre y lineamiento ya se había votado tratando y entendimos, con la intervención del señor representante ciudadano, que el término digitales ampliaba el concepto de internet que teníamos previsto en el nombre de lineamiento, nombre de lineamiento que fue trabajado en la sesión, en varias sesiones de la Comisión de Monitoreo, Acceso a Medios y Propaganda de este Consejo General.

A las y los Consejeros a la hora de la intervención del señor representante nos pareció pertinente la modificación con el fin de ampliar el concepto, para que los medios de comunicación no fueron sólo en internet, sino todos aquellos que se transmitieran, así lo entendí, a través de medios digitales.

Con esa modificación, con esa propuesta de modificación no escuché en ese momento alguna opinión en contrario, y por eso procedimos a votar las dos modificaciones que se propusieron al texto de los lineamientos: Una en el artículo 20, en varias partes del artículo 20.

Y otra en el título del lineamiento con el fin de ampliar, no estamos limitando, estamos ampliando o buscando ampliar. Señor representante, eso es lo que yo le pediría, y estoy tratando de explicarle.

La modificación al lineamiento fue para tratar de ampliar toda vez que, como ustedes saben, estos lineamientos darán pie, o es lo que estamos buscando desde el trabajo de la Comisión, es dar la mayor amplitud a aquellas actividades que nos permitan cumplir con el objeto de los lineamientos que están en su artículo dos.

Entonces como sí nos pareció pertinente esta modificación para ampliar el concepto, aprobamos eventualmente el cambio del nombre del lineamiento, el título del documento.

Entiendo, no es, a lo mejor el procedimiento hubiera sido ideal que hubiera sido en la Comisión antes de que llegara al Consejo, pero precisamente para eso es esta mesa, para escuchar las voces, para escuchar las opiniones, para que nosotras y nosotros los Consejeros electorales se nos puedan aportar argumentos para precisar o mejorar aquellos documentos que finalmente van a ser directrices para el personal del Instituto y para los propios partidos.

Si les parece bien, les vuelvo a replantear esta propuesta, aprobemos los lineamientos con las modificaciones, y en el manual, cuando discutamos el manual o los manuales que aplicarán estos lineamientos, podremos hacer...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Presidente, perdón.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Mire, me preocupa una situación.

Escuchando, yo de tecnología no sé mucho, pero escuchando al representante del Partido Humanista, yo creo que no por una situación de procedimiento vayan aprobar ustedes una situación que al rato nos arrepintamos.

Yo entiendo perfectamente la situación que esto es enriquecer, para eso es el debate y para eso es antes de que lo aprueben.

Yo haría la propuesta, aunque se tuviera que votar, escuchando, en mi opinión, con la intervención del compañero del Partido Humanista, que lo que abunda no daña, y si ponen internet y digital, yo creo que abarca todo. No nos vayamos luego a arrepentir por haber cambiado lo digital y haber quitado el internet, y tengamos que hacer alguna modificación más grave.

Se lo hago como una respetuosa moción, creo que lo que abunda no daña, y así quedaría tanto la propuesta del compañero Horacio, como del compañero Humanista. Eso es para evitar que nos cause mayores problemas a futuro. Todo por tomar a votación así a la ligera, ése es el comentario. Y usted tiene toda la autoridad para hacerlo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Lo entiendo y lo asumo. Sólo que quisiera, estamos en el momento de la votación del proyecto de Acuerdo que aprobará estos lineamientos.

Los lineamientos están diseñados para monitorear medios de comunicación, y empieza el desglose: Electrónicos, impresos –decía–, internet, alternos y cine. Y la propuesta fue que no sólo dijera internet o que en lugar de internet dijera digitales, que se cambiara.

Entonces los medios de comunicación que se transmiten o que se pueden difundir por vías digitales estuvieran incluidos en las posibilidades de monitoreo; porque recordemos que finalmente el monitoreo se hace mediante un manual que aprobaremos, donde se especifican los momentos, los quiénes, los cómo se hace el monitoreo de los medios de comunicación impresos y digitales, incluyendo los que están, por supuesto, en internet.

En el desglose de los manuales que vamos a aprobar si así procede, en el desglose de los manuales de procedimientos para el monitoreo, ahí es donde se desglosan, hay un

catálogo de conceptos, hay un glosario “¿Qué se entiende por...?”, y ahí es donde viene la definición. Y ése es un trabajo que ya la Comisión de Prerrogativas, el nombre completo de la Comisión es de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, que ya se trabajaron y fue un trabajo muy detallado en el que participaron con prestancia y con precisión las representaciones de los partidos políticos y mis compañeras y compañeros Consejeros que la integran.

Asumo y, en este caso, reconozco el procedimiento para las modificaciones a lineamiento; en lo personal, creo que éste es el momento, finalmente el lineamiento viene de una Comisión, está trabajada, está detallado lo suficientemente, viene en los manuales como para que sepamos qué es lo que se va a hacer.

Lo que quisimos a la hora de cambiar el nombre del lineamiento fue no dejar fuera aquello que pudiera ser monitoreado con los manuales que vamos a aprobar. Entonces estamos en ese supuesto.

Le pido, como pregunta para que no sea ronda de intervención, a mis compañeras y compañeros Consejeros, ¿alguien quiere o tiene algo que abundar al respecto? Me serviría mucho en este momento.

Por favor, Doctor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias nuevamente.

Sí, yo apoyaría la moción que hace el representante del Partido Revolucionario Institucional; me parece que la inclusión de internet es fundamental para que quede abarcado el espectro de todo los elementos que pueden ser eventualmente monitoreados.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Por favor, Saúl.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, yo quisiera en el ánimo de precisar para evitar un poco esta dinámica que puede sacarnos del contexto, que en realidad el propósito de los lineamientos es monitorear espacios de difusión; y vamos a monitorear espacios de difusión en internet, como son las páginas web, los banners publicitarios, los motores de búsqueda, notas fotográficas.

Entonces si eso es lo que vamos a monitorear, creo que la palabra internet ya encuadra la preocupación de Movimiento Ciudadano de revisar esas cuestiones.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, Palmira.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí.

Ya votamos el cambio en el título.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Me hago cargo que vote a favor.

Con una definición de medios digitales que se refirió Horacio; sin embargo, ahora buscando en internet, qué son los benditos medios digitales bloque, es muy amplio, se incluye Twitter, YouTube, blogs. Y me hago cargo, yo vote por el cambio, pero debo reconocer que viendo esta definición me asusta.

En el seno de la Comisión hicimos una revisión del alcance de lo que estaríamos haciendo con el monitoreo y creo que este cambio en el título no es menor, en virtud de lo que nos estaríamos comprometiendo.

Sin embargo, a nivel procedimental, ya hicimos una votación de la que nos tenemos que hacer cargo. Pero sí me gustaría que fuera un acuerdo donde nos fuéramos con la definición de Horacio, en virtud que ésa se tomó sin más y no hubo otra discusión previa a la votación que nos ampliara un poco más este concepto que estoy viendo aquí, que medios digitales es cada vez más amplio el espectro de los medios que incluye.

Señor Presidente, tomar el acuerdo, que ese título en el cambio de los lineamientos no obliga a un cambio en el contenido, porque ése ya se procesó en la Comisión de Medios.

Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Así es, gracias por la precisión, Consejera.

De hecho lo que se modificó en el nombre del lineamiento era la palabra “digitales” para que los medios de comunicación, así como vamos a monitorear los impresos, pudiéramos eventualmente monitorear los medios de comunicación digitales.

Hay muchos periódicos que tienen impresos, periódicos diarios y aparte tienen portales de internet que son esos mismos medios de comunicación, pero vía digital. Esa fue la modificación que yo entendí y estuvimos precisando para considerar no solamente los impresos y no solamente el internet como un conjunto, sino los medios de comunicación impresos y digitales.

Esto es no todos, por supuesto no todas.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: ¿Con esa precisión?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Con esa precisión porque además está solamente el cambio en el nombre de los lineamientos, al interior de los lineamientos no le hemos movido nada más.

Creo que puede, si les parece bien, cuando vayamos a los manuales, que son la parte...

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: ...hacer una sola precisión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Puedo hacer una pregunta, señor representante? Dígame, por favor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Sí, porque acá el representante del PRI se despacha con la del mole y a mí no me deja ni la de la azúcar, señor Presidente.

Es muy simple el comentario. Si se asusta la Consejera, dice por ahí un viejo dicho toluqueño: Si no quieres que te espanten, no salgas al panteón de noche.

Si lo dejamos más amplio, lo podemos dejar nada más en medios de comunicación y entonces sí abarcamos todo y sí ya nos espantamos más, porque estamos hablando de volantes y panfletos.

La red, para empezar, en México jurídicamente no existe, mi querido amigo Mandujano, te habla de red informática simple y llanamente.

En ningún texto jurídico nacional habla del internet, porque además es una apócope anglosajón, y tú recordaras un principio de la Suprema Corte de Justicia que dice que "sólo en caso de no existir un término en español se podrá usar un anglicismo, extranjerismo o barbarismo"; es más, es aceptado.

Por tanto si nos vamos al propio término de la Ley de Comunicación nos habla de red informática en todas sus modalidades, en la cual existe el internet.

Pero recordemos algo, el internet es el medio de medios. Podemos acceder a medios electrónicos, escritos, digitales y es mucho más impreciso y de miedo, mi querida

amiga Palmira, hablar del internet como el medio de control de todo tipo de medios que hablar de medios digitales, que son precisos, sobre todo en el caso de las redes sociales.

Sin embargo, yo lo dejo con esta amplitud, que si queremos tener algo con la suficiente precisión y fortaleza jurídica para combatir lo superviniente, hablemos nada más de monitoreo de medios de comunicación y ahí vamos a englobar todo aquel intento de comunicar con la sociedad con aquella vieja definición que daba la Secretaría de Educación Pública en el programa educativo de los años sesenta.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Hay en los lineamientos que eventualmente aprobaremos o aprobaríamos un artículo 36, que le voy a pedir al señor Secretario... Sí, permítame.

Le pido al señor Secretario, para ilustrarnos, que lea, por favor, el artículo 36 de los lineamientos que eventualmente se aprobarían con este proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Artículo 36 del proyecto que se está discutiendo, corresponde al título quinto, monitoreo de internet.

“Artículo 36. El monitoreo en sitios de internet se realizará diariamente de seis a 24 horas en los sitios web más visitados por los usuarios, en función de los reportes estadísticos de la Asociación Mexicana de Internet, cuyo contenido visual, auditivo e informativo periodístico difunda propaganda respecto a los actores políticos y autoridades sujetas a monitoreo, conforme al Manual de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, así como lo que determine la Comisión”.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Volviendo al dilema personal de su servidor, que estamos en la votación del proyecto de Acuerdo, quiero proponer a mis compañeras y compañeros Consejeros que votemos el proyecto de Acuerdo con la modificación al nombre que ya aprobamos, es importante, toda vez que de los contenidos del articulado lineamiento solamente se modificó el 20 y ahí sí no tuvimos ninguna opinión en contrario, y que eventualmente, si hiciera falta, todavía nos falta aprobar el manual, pudiéramos ante la duda, para la mayor tranquilidad de los actores políticos participantes en este proceso electoral, precisar lo que hiciera falta en el manual con el cual se van a aplicar estos lineamientos.

¿Están de acuerdo, compañeras y compañeros Consejeros? Muy bien.

¿Quieres opinar?

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Nada más siento que por tranquilidad, escuchando a la compañera Palmira, viene ya establecido de fondo lo que es internet en los lineamientos.

A lo mejor, como está refiriendo el Consejero Presidente, ya en los manuales, sobre todo en los medios alternos, podamos definir ahí los digitales.

Pero sí está regulado el internet, que en sí es el fondo del lineamiento.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo motivo de este punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señoras Consejeras y Consejeros, estamos en el punto siete del orden del día, que corresponde al proyecto de Acuerdo con el número cinco de este año.

De esta manera, una vez que han quedado registradas las observaciones respecto a las propuestas que se han hecho durante la discusión, someteré a su consideración el proyecto de Acuerdo pidiéndoles que si están a favor lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de voto, señor Consejero Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/05/2015

POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES, ALTERNOS Y CINE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/05/2015

Por el que se expiden los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- 1.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión extraordinaria, celebrada el treinta de diciembre de dos mil once, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/156/2011, por el que expidió los “Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México”.
- 2.- Que en sesión extraordinaria del quince de octubre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/63/2014 por el que nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre estas, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual quedó conformada por el Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio, así como por las Consejeras Electorales Dra. María Guadalupe González Jordan y Mtra. Palmira Tapia Palacios, siendo Presidente e Integrantes de la misma, respectivamente; y por el Doctor Sergio Anguiano Meléndez, Director de Partidos Políticos en su carácter de Secretario Técnico.
- 3.- Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General de este Instituto Electoral, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada los días quince y dieciséis de enero de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número 3 por el que se emitieron los “Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”.
- 4.- Que mediante oficio número IEEM/CAMPyD/0199/2015, de fecha veinte de enero de dos mil quince, el Mtro. Saúl Mandujano Rubio y el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Consejero Electoral Presidente y Secretario Técnico de

la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, respectivamente, remitieron a la Secretaría Ejecutiva, el Acuerdo y los Lineamientos referidos en el Resultado anterior, para que por su conducto sean sometidos a la consideración de este Consejo General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la referida Base, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código en comento, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- VI.** Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VII.** Que el Consejo General cuenta con la atribución, prevista por la fracción I, del artículo 185, del Código Electoral del Estado de México, de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII.** Que el párrafo tercero, del artículo 72, del Código Electoral del Estado de México, determina que el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará, periódicamente, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.
- IX.** Que el párrafo primero, del artículo 266, del Código Electoral en aplicación, estipula que el Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.

Asimismo, el segundo párrafo del referido artículo, determina que el Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

- X.** Que de conformidad con el artículo 183, fracción I, inciso c), las comisiones permanentes del Consejo General serán aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, entre estas se encuentra la de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.
- XI.** Que el último párrafo, del artículo 1.3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece que las Comisiones podrán proponer al Consejo General

reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto, relacionado con las materias de su competencia, para en su caso, su aprobación y publicación.

- XII.** Que conforme a las fracciones X y XIV, del artículo 1.48, Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, son atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de aprobar los lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, tanto públicos como privados; así como la de elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.
- XIII.** Que este Consejo General advierte del contenido de la propuesta de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, que los mismos tienen por objeto, desarrollar los procedimientos del monitoreo que coadyuvan a garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos.

Asimismo, se observa que los referidos Lineamientos permitirán a este Instituto Electoral del Estado de México supervisar, verificar y vigilar la transmisión de las pautas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, por parte de los concesionarios y permisionarios en radio y televisión; vigilar los medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos donde difunden su propaganda política y electoral partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, lo que servirá para apoyar en la fiscalización de los partidos políticos y coaliciones y evitar que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña.

De igual forma, dichos Lineamientos servirán como instrumento a través del cual esta autoridad administrativa verificará que desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral se suspenda la difusión de toda propaganda gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 71 del Código Electoral del Estado de México.

Por lo anterior, y a efecto de contar con un instrumento conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, que regule los mecanismos para el monitoreo antes mencionado, este Órgano Superior de Dirección estima procedente la aprobación definitiva de los referidos Lineamientos, cambiando en su denominación el término "Internet",

por “Digitales”, al considerarse más adecuado para los aspectos que abarcará la actividad de monitoreo al que van dirigidos.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número 3 emitido en fecha quince de enero del año en curso, por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General, por el que expide los “Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, del Instituto Electoral del Estado de México”.
- SEGUNDO.-** Se abrogan los “Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México”, aprobados mediante Acuerdo número IEEM/CG/156/2011.
- TERCERO.-** Se expiden los “Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”, que se adjuntan al presente para que forme parte del mismo.
- CUARTO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, notifique la aprobación del presente Acuerdo, a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de enero de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTAN LOS ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE**

ACTA***

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto corresponde al número ocho y tiene que ver con el proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra en primera ronda.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias.

Como no puso a votación mi propuesta, propongo un anexo que diga: "Comunicación, alternos, digital, internet y cine".

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, ¿un anexo a este manual?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Sí, en el texto, que cuando se apruebe el Manual de Procedimientos, en el texto que dice "proyecto de

acuerdo, se expide un Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación", se agregue "digital e internet".

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, señor representante, sólo para precisar, el manual que abordará el tema del internet es el del punto siguiente, el del punto número nueve.

Si no tiene inconveniente, procesaríamos su propuesta en ese punto. ¿Le parece?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Está bien.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

En este punto del orden del día, en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: ¿Ya vas a cobrar el cheque del señor Presidente? Dios nos libre.

Algo que yo quiero dejar muy claro, es que los manuales, el propio nombre, porque además entramos en una polémica hasta bizantina, tan bizantina que asustó.

Yo les quiero decir que lo más importante es abrir el espectro para lo no previsto, y si hablamos de medios y nos vamos a la definición de medios, no es más que un instrumento para llegar a un fin. Si voy mal me regreso.

Todo aquello que tenga el fin de comunicar es un medio de comunicación sin precisar, y ya no entremos a puntos jurídicos, sino hablemos de la semántica propia.

La semántica nos dice que es un medio y que es la comunicación, entonces el instrumento para llegar a comunicar es un medio de comunicación, sea cual fuese este.

Si nos metemos a las precisiones, porque destaco tanto lo digital, si nos ponemos a pensar, el radio en este país o la radio en este país, que es un medio de comunicación que está digitalizado al 80 por ciento, y el 20 sólo corresponde a la radiodifusión rural. Es un medio digital.

La televisión dentro de muy poco nacionalmente va ser un medio digital, ya no electrónico, y si vemos al propio cine el uso de tecnología digital lo hace un medio digital.

Por eso hablé de la importancia de los medios digitales, y ya la Consejera, ya hablando en serio, nos habla de algo más serio, las plataformas digitales y digitalizadas.

Pero más allá, el medio más importante para poderle dar cobertura a todos los medios escritos en este país, es una vía digital, que es la red que llamamos coloquialmente internet.

Esa es la importancia de que hasta los medios ya escritos, o los medios impresos se digitalizan y funcionan usándose como medio también la famosa red libre internacional, que si nos vamos al nombre preciso ese sería.

Por lo tanto, yo hablo, y en estos momentos solicito que usemos la base fundamental de medios de comunicación con todas las derivaciones que se den y que puedan darse en el trayecto, porque ahí sí yo no comparto.

Aquí alguna vez tuvimos una muy seria discusión de que hablaban de que el Consejo General iba aprobar un DVD. Los DVD están aprobados desde la ciencia, nosotros aprobamos contenidos de discos versátiles digitales.

Por lo tanto yo le dejo muy claro, nos interesa el medio que se utilice para dar a conocer un contenido. Siento que la compactación a medio de comunicación nos dará la cobertura que necesitamos en este momento y que seguramente necesitaremos .

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este punto del orden del día y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Muchas gracias, señor Presidente, sólo para acotar un poco lo que es el asunto.

El manual de medios se presenta en dos categorías: Uno lo que es en medios alternos y lo que son cine, porque muchos de ellos van a ser verificados en territorio.

Y el otro que es el de medios, el proyecto del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, que sería donde pudiéramos discutir esta condición.

Sería cuanto, muy amable gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿En este mismo punto del orden del día, y en primera ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda? No.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto, sobre la eventual aprobación del

proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las señoras Consejeras y Consejeros si están por aprobar el proyecto relativo al punto ocho del orden del día, que tiene que ver con el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/06/2015

**POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS Y CINE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/06/2015

Por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- 1.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión extraordinaria, celebrada el dos de marzo de dos mil doce, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/88/2012, por el que expidió el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, para los Procesos Electorales en el Estado de México”.
- 2.- Que en sesión extraordinaria del quince de octubre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/63/2014 por el que integró las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre estas, la de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual quedó conformada por el Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio, así como por las Consejeras Electorales Dra. María Guadalupe González Jordan y Mtra. Palmira Tapia Palacios, Presidente e Integrantes de la misma, respectivamente, y por el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Director de Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico.
- 3.- Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General de este Instituto Electoral, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada los días quince y dieciséis de enero de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número 4 por el que emitió el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”, que entre sus anexos contiene las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas,

Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México.

- 4.- Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha veinte de enero de dos mil quince, conoció las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México y determinó someterlas a la aprobación de este Consejo General, para lo cual emitió el Acuerdo número IEEM/JG/07/2015.
- 5.- Que mediante oficio número IEEM/CAMPyD/0199/2015, de fecha veinte de enero de dos mil quince, el Mtro. Saúl Mandujano Rubio y el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Consejero Electoral Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, respectivamente, remitieron a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo y el Manual referidos en el Resultado 3 del presente, para que por su conducto fueran sometidos a consideración de este Consejo General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la referida Base, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de

Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código en comento, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VII. Que este Consejo General cuenta con la atribución, prevista por la fracción I, del artículo 185, del Código Electoral del Estado de México, de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII. Que el párrafo tercero, del artículo 72, del Código Electoral del Estado de México, determina que el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará, periódicamente, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.
- IX. Que el párrafo primero, del artículo 266, del Código Electoral en aplicación, estipula que el Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un

partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.

Asimismo, el segundo párrafo del referido artículo, determina que el Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

- X. Que de conformidad con el artículo 183, fracción I, inciso c), las comisiones permanentes del Consejo General serán aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, entre estas se encuentra la de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.
- XI. Que el último párrafo, del artículo 1.3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece que las Comisiones podrán proponer al Consejo General reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto, relacionado con las materias de su competencia, para en su caso, su aprobación y publicación.
- XII. Que conforme a las fracciones X y XIV, del artículo 1.48, Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, son atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de aprobar los lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, tanto públicos como privados; así como la de elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.
- XIII. Que este Consejo General advierte del contenido del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, que el mismo tiene la finalidad principal de establecer las condiciones necesarias para regular el procedimiento del monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, bajo una estructura metodológica, temática y operativa que lleve a la ejecución de las actividades de este tipo de monitoreo.

Para tal efecto, el referido Manual está integrado por los apartados siguientes: Metodológico, Disposiciones Generales, Actividades Previas, Desarrollo Temático y Anexos.

Por lo anterior y a efecto de contar con un manual debidamente actualizado con las nuevas disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, que regule los procedimientos para el monitoreo antes mencionado, este Órgano Superior de Dirección estima procedente su aprobación definitiva.

En cuanto hace a las convocatorias dirigidas a Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, una vez que han sido revisadas las bases de las mismas, se considera que resultan atinentes para reclutar, seleccionar y contratar al personal idóneo para llevar a cabo esas actividades.

Por lo cual, y a efecto de que este Instituto cuente con instrumentos que le permitan allegarse del activo humano que realice los monitoreos de mérito, resulta procedente su aprobación y expedición.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo número 4 expedido en fecha dieciséis de enero del año en curso por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, por el que expide el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”.

SEGUNDO.- Se abroga el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, para los Procesos Electorales en el Estado de México”, aprobado mediante Acuerdo número IEEM/CG/88/2012.

- TERCERO.-** Se expide el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”, en términos del Acuerdo número 5 citado en el Punto Primero, adjunto al presente para que forme parte del mismo.
- CUARTO.-** Se aprueba en forma definitiva la Convocatoria para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo para el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México.
- QUINTO.-** Se aprueba en forma definitiva la Convocatoria para la Contratación de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México.
- SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección de Partidos Políticos, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión; se publiquen las convocatorias aprobadas por los Puntos Cuarto y Quinto del presente Acuerdo.
- SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo, a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de enero de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTAN LOS ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE**

ACTA***

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número nueve y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México; discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Están a su consideración el proyecto de Acuerdo y los anexos que lo complementan.

Pregunto en primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Ante esta confusión de la presentación de tres proyectos de Acuerdo que, palabras más palabras menos, sí llegan a la conclusión que hay que monitorear.

El espíritu de los procedimientos y de los manuales tiene por objeto monitorear toda la propaganda política que generen los partidos políticos y sus candidatos.

Evidentemente que el tema de internet es muy complejo, incluirlo como una palabra propia del título de los tres proyectos de acuerdo, en sí mismo, es un problema – como bien se ha referido aquí– porque el internet tiene las dos características: Es

autogestivo, mucha información de manera voluntaria circula por todos los ciudadanos que tienen acceso a este instrumento; y al mismo tiempo la internet sí genera espacios promocionales pagados, que esa es la parte a donde tendríamos que ponerle cuidado porque no hay claridad.

Si una persona que aspira a un cargo de elección y hace uso de la red de internet por mérito propio, no necesariamente está haciendo uso de un medio de comunicación, está haciendo uso de la red electrónica o de la red digital.

En cambio sí hay un alto porcentaje de información, que es generado por empresas de comunicación que hacen uso del internet.

En consecuencia, sí se obliga a que en este manual quede detallado cuál es el contexto concreto del internet que se va a monitorear; porque aquí sí es concurrente, la expresión que hace el representante del Partido Humanista y es el tema que nos metió en este debate del título de los tres puntos de acuerdo que aquí se están exponiendo. Sin embargo, definir el tema del internet tampoco es sencillo, hay que aceptarlo; por ahí escuchamos una expresión de que "da miedo".

En todo caso, el miedo se sustrae de la precisión, pero la precisión no necesariamente significa ampliar la explicación, sino que pudiéramos plantear un método general en el propio título del Acuerdo, a efecto que la generalidad sea la que nos ayude a precisar en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet.

¿Cuál sería el bagaje de información que sería monitoreado?

Aquí sí entramos en un proceso de confusión complicado, ¿cómo interpretar la información que se va a monitorear, la que expide un ciudadano por sí o la que difunde de manera amplia por la vía del internet algún medio electrónico? La propia televisión hace uso del internet para difundir información política y de candidatos; la radio por igual y evidentemente los periódicos impresos.

Me parece que es muy complejo este tema, no nos percatamos al momento de su discusión al seno de las comisiones, y hoy podemos enfrentarnos a un problema legal porque tiene muchas aristas, muchas puntas; no es fácil precisar qué información se va a difundir.

Por ello, aquí apelando al buen juicio de todos, que de manera general pudiéramos dejar el manual como está, con algún transitorio que permita precisar con mayor detalle las inquietudes que aquí generó, inclusive, el propio título de los tres proyectos de Acuerdo.

Con esta precisión, aquí lo que sugerimos es que se genere algún espacio que permita, en el seno del cuerpo de este proyecto de Acuerdo, algún espacio que permita adecuar con mayor detalle cómo, cuál, qué información y quiénes estarían sujetos a ser monitoreados a partir del internet.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando hacemos alusión a lo que es el proyecto de Acuerdo, en lo que fue las sesiones de trabajo se hablaba de lo que eran los elementos que teníamos que considerar para cada uno de los supuestos.

Cuando se habla de internet, hablamos de lo que son los medios, pero internet es el medio de medios; cuando hablamos de situación digital: Facebook, WhatsApp, Twitter,

etcétera, en esa circunstancia hablamos de que todos se enlazan a lo que es esta red, este sistema de comunicación.

Yo insistiría: ¿Qué es lo que vamos a monitorear? Los actos o actividades que se realizan con una intención particular.

¿Dónde los vamos a monitorear? En la red, y ya lo vieron, sí existen los supuestos, pueden ser digitales, pueden ser distritos, pueden ser de diferente naturaleza, pero a fin de cuentas lo que vamos nosotros a realizar es la tarea de darle seguimiento a las actividades que se encuentran tanto dentro de la ley permitidas, como las que no están permitidas en la ley.

Yo creo que eso reduce con mucho lo que sería ahora abundar en lo que es la discusión del propio término; a fin de cuentas todos se van a enlazar en lo que es este medio para poder generar esos canales de comunicación.

Sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias Presidente.

Tomando en consideración los comentarios de los compañeros, y también incluye el del compañero Horacio, en que con la palabra "medios de comunicación" se abarca todo y con el fin de satisfacer mi inquietud, yo sí pediría que, así como lo solicita Joel y

Hedilberto, el Manual de Procedimientos quede en sus términos. Esto protegería, en mi opinión o en mi inquietud, el otro tema.

Esa es la única petición, apoyando esta moción de Joel.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda? No.

En segunda ronda, su servidor.

Me voy a permitir señalar que el manual fue trabajado a detalle, soy testigo vía circuito cerrado que tenemos para verificar la realización de las sesiones de las comisiones, literalmente palabra por palabra y escuché discusiones amplias, muy interesantes, muy bien documentadas de por qué usar una palabra o usar otra, de por qué poner un párrafo antes u otro después.

Honestamente a mí me parece que este es un documento que es producto, primero del esfuerzo de muchos de nosotros, muchos de ustedes, para tener un documento lo más útil posible.

Finalmente hay un objetivo final que no es el de censurar lo que está pasando en el internet, sería tanto como querer censurar las conversaciones entre amigos y pararnos en los corrillos, en los cafés y en los camiones a ver qué está diciendo la gente. No es ese el fin del monitoreo.

El monitoreo lo que pretende, según entendí por el trabajo que escuché y que vi de la Comisión, liderada muy atinadamente por el Consejero Mandujano, es identificar aquella difusión que se puede hacer o no y que se está haciendo para identificar en ella

aquellos elementos que nos permitan identificar si la ley se está cumpliendo o se quiere vulnerar, o se está vulnerando. Ese es –entendí yo– el espíritu completo.

Hay en el manual que eventualmente aprobaremos o aprobaríamos, una precisión a medios de comunicación. Y se las leo, está en la página tres del apartado del glosario, y dice: “Medios de comunicación. Los medios de comunicación sujetos a monitoreo son radio, televisión, impresos e internet”. Esos son en internet, los medios de comunicación, no las conversaciones, no los blogs personales, no el Twitter, no el Facebook.

Y luego precisa: Medios electrónicos. Se entiende por medios electrónicos a las estaciones de radio y canales de televisión que se encuentran incluidos en el catálogo de medios.

¿Por qué? Porque en eso lo que se va a verificar es el cumplimiento de la pauta y de los espacios noticiosos.

Luego viene un apartado de medios impresos, los diarios y las revistas semanales, quincenales y mensuales que se encuentran incluidos en el Catálogo de Medios aprobado por la Comisión.

Este manual abroga un manual que ya tenía este Instituto para otro proceso electoral anterior y que evidentemente se ha visto enriquecido con las modalidades o los cambios que ha habido, incluso por supuesto en la ley, pero también en los medios de comunicación y en el uso de los mismos que se hace actualmente.

Finalmente, la Comisión está para eso, para dar el seguimiento a medios y todas las propuestas que se puedan hacer llegar a la Comisión eventualmente darían o derivarían en manuales específicos para cosas más a detalle.

Creo que ahora estamos en la lógica de aprobar estos manuales, que son el producto, insisto, del trabajo de varias horas, que están suficientemente detallados para quienes participaron en la elaboración.

Esa es la opinión que quería verter antes de continuar cediendo el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero Saúl Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Solamente para precisar que en aras de que sea armónico este manual, en la página 15, en el artículo 9.1, que habla acerca de recopilación y seguimiento de la información, el 9.1.3 dice "*para llevar a cabo el seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas electorales*", habla del periodo de reflexión y jornada electoral.

Para ser armónico con este precepto, los que le siguen, el 9.1.5 tendría que ajustarse al 9.1.3.

El 9.1.5 dice "*se monitoreará cualquier anuncio o mención sobre precampañas, intercampañas y campañas electorales*", omite hacer referencia al periodo de reflexión y jornada electoral que está en el 9.1.3.

De manera que sugiero nada más en esta parte hacer armónico el manual entre el artículo 9.1.3 y el 9.1.5, que se incorpore periodo de reflexión y jornada electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, tomamos nota de su solicitud, señor Consejero.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Todavía no terminamos la primera ronda, faltan muchas personas por intervenir.

En primera ronda, Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón Presidente, yo pedí la palabra primero, eh.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Usted ya participó, señor, en primera ronda usted ya participó.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Te digo. Ya no te presiono más, porque luego vaya a salir peor.

Tenemos que ser muy precisos. ¿Cuál es el fin del monitoreo? Si nos vamos a los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral, se califica la intención y el modo de realizar campaña política, más bien propaganda política o propaganda electoral.

Por lo tanto, es el calificar y sancionar los contenidos, ya sean de una tipología o de la otra, en medios masivos de comunicación, donde ya se ha pronunciado en diversas ocasiones que las charlas privadas, las charlas amistosas o las opiniones individuales no pueden ser calificadas en este término.

Hay que dejar muy claro que la finalidad de este monitoreo es calificar que no existan irregularidades o faltas jurídicas enmarcadas en la propia ley y en la misma jurisprudencia.

¿A qué quiero llegar con esto? ¿Por qué el precisar el término digital, que tanta polémica y tanto ruido ha hecho? Porque si nosotros entramos en el viejo concepto de precisar el medio electrónico, de precisar la red, de precisar todo este tipo de medios y sistemas, dejaremos abierto a la interpretación literal o sistemática del acto irregular realizado calificando la propia intención de la que habla el Tribunal.

¿Y a qué me refiero con esto? Insistía yo que nosotros precisamos en un glosario, siento que ya no un tanto correcto, a medios como la televisión y la radio como medios electrónicos.

Insisto, por la propia aplicación de la ley en las Reformas a la Ley de Comunicaciones, técnicamente, no así en la actividad real, han dejado de ser análogos electrónicos para convertirse en digitales.

Por eso yo hablo de para lo no previsto pudiese ser mencionado el término digital que ya está contemplado en la Ley de la Comunicación, que ya es un término legal, y además que ya tiene tipologías.

Y por eso insisto, o abrimos el espectro, hablar de medios de comunicación en la amplitud y cobertura que estos tengan por la propia definición, porque ahí yo siento una debilidad del glosario.

El glosario nos dice: Se entenderá por medios de comunicación, y nos habla de electrónicos; esa no es una definición lingüística del medio de comunicación. Lo restringe y en ese momento permite que haya subterfugios jurídicos.

Lo que abunda no sobra, pero al precisar en el momento de la necesidad nos da la herramienta suficiente para poder no caer en violación de derechos.

Porque insisto, si el medio que utilizo para comunicar sale del ámbito electrónico, en ese momento estoy saliendo del supuesto precisado en un reglamento, cuando el propio criterio de la corte nos ha dicho en diversas ocasiones que lo que se califica es la intención, y nosotros estamos precisando a la herramienta.

Ese es el punto al que yo quería llegar, seguramente no planteado como hubiese yo querido, pero sí dejar preciso, claro que no podemos, válgame el juego de palabras, precisar algo que las propias leyes de la Federación, y que por supremacía de la ley tienen una vigencia superior y una aplicación superior, podrán ser herramientas de rebase del propio reglamento.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿En primera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Ahora sí, en segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: En resumen de lo que dijo Horacio, es muy concreto.

Si se aprobó poner digital en los lineamientos, estuve muy atento en todo lo que manejó usted en medios de comunicación. En ninguno dijo digital.

Si lo pusieron en el manual, en los lineamientos de monitoreo, yo creo que es conveniente que se agregue al manual, para que vaya acorde con el proyecto que ustedes aprobaron de lineamientos, porque en toda la lectura que usted dio no manejó el término digital. Nada más sería como una respetuosa sugerencia para ir acorde a lo que ustedes mismos aprobaron en los lineamientos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante, anotamos su sugerencia para el momento de la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

¿En segunda ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, con su venia señor Presidente.

No es el objeto oponernos a la propuesta que hace el señor representante de Movimiento Ciudadano. Nos parece que nos estamos metiendo en un lío indebido, innecesario.

Me atreví a proponer hace un momento que, de ser necesario, si finalmente estas inquietudes no quedan plenamente resueltas en el título, que se salvaguarde en el cuerpo del propio Acuerdo algún mecanismo que permita ampliar las categorías de estos posibles medios alternativos, a efecto de que no escape nada al monitoreo.

Pero hay que insistir en que el internet tiene una doble función, es autogestivo porque cualquier ciudadano puede generar información, incluyendo a actores políticos y partidos, instituciones, etcétera; pero también la red es utilizada con fines propagandísticos, es utilizada como un medio de difusión, eso es indudable.

E insistimos que las propias cadenas de televisión, los medios impresos tienen sus páginas abiertas para difundir información política; por ello, precisarlo es extremadamente complejo y corremos el riesgo que ahí sí caigamos en la omisión.

Sin embargo, atendiendo la propuesta del señor representante de Movimiento Ciudadano, en nuestra opinión debe quedar tal cual, para ya no meter más embrollo al asunto y que, en todo caso, nos puede conducir a no dejar claro lo que intentamos con el objeto de aprobar este proyecto de Acuerdo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿En segunda ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:

Comparto la opinión del compañero del Partido del Trabajo, creo que sí sería suficiente, con la salvedad de lo que señala el compañero del PRI que se incluya el término y no sería afectado de manera negativa lo que es integrar el término, el concepto; y creo que nos daría a todos la satisfacción.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Yo siento que la mejor síntesis que se haya podido dar en este momento es la que hace nuestro compañero del Partido Humanista, es nada más incluir el término para en caso de necesidad, no lo puedo decir con más claridad, pueda ser salvedad jurídica que se ha contemplado.

Insisto, si nos vamos al principio constitucional de interpretación, el primer principio de interpretación es el literal, el principio que nos hará interpretar lo que a la letra dice y si el reglamento es preciso en decirnos qué tipología tiene cada medio, en ese momento nos cierra la apertura para su aplicación, porque además, no sólo es explícito, sino es preciso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿En segunda ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

¿En tercera ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Si nadie solicita el uso de la palabra y toda vez que se han hecho varias propuestas en este punto del orden del día, en proyecto de Acuerdo, quisiera hacer una también.

Para respetar el trabajo hecho en la Comisión que trabajó este tema, les propongo que no se modifique el texto del manual, como fue aprobado en la Comisión, ¿les parece?

Toda vez que se han oído varias propuestas, le pido al señor Secretario consulte a mis compañeros Consejeros si la propuesta de un servidor, de no modificar nada, es aprobada, lo cual ya haría inoperante hacer preguntas sobre las propuestas de modificación hechas.

Bien. No hay opinión en contra.

Le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre mi propuesta de no modificar el texto del manual, como fue aprobado en la Comisión.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señoras Consejeras y Consejeros, ha hecho una propuesta el señor Presidente, les pediría que manifiesten si están por ella, en los términos que lo ha expresado, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Por unanimidad se aprueba su propuesta, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, compañeras y compañeros Consejeros; gracias, señor Secretario; y de veras, con todo respeto para los señores representantes de partidos políticos.

Finalmente el trabajo de la Comisión es colegiado, el señor Consejero Mandujano ha sido muy abierto y me parece muy pertinente en el trabajo que nos está llevando a la Comisión, por lo que creo que todos los temas que hasta el momento no hayamos

podido identificar o salvar podrán ser tratados en la Comisión y ese es –me dice el señor Consejero Mandujano– el compromiso de la Comisión.

Toda vez que no hay modificaciones al texto, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en sus términos.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Muy bien.

Una vez que ha concluido la discusión del punto y que se ha manifestado unanimidad por la propuesta del señor Consejero Presidente, consultaría a las Consejeras y Consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo relativo al punto nueve del orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/07/2015

POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS E INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/07/2015

Por el que se expide el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- 1.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil doce, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/42/2012, por el que expidió el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, para los Procesos Electorales en el Estado de México”.
- 2.- Que en sesión extraordinaria del quince de octubre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/63/2014 por el que integró las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre estas, la de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual quedo conformada por el Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio, así como por las Consejeras Electorales Dra. María Guadalupe González Jordan y Mtra. Palmira Tapia Palacios, siendo Presidente e Integrantes de la misma, respectivamente y por el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Director de Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico.
- 3.- Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General de este Instituto Electoral, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada los días quince y dieciséis de enero de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número 5 por el que emitió el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México”.

- 4.- Que mediante oficio número IEEM/CAMPyD/0199/2015, de fecha veinte de enero de dos mil quince, el Mtro. Saúl Mandujano Rubio y el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Consejero Electoral Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, respectivamente, remitieron a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo y el Manual referidos en el Resultado anterior, para que por su conducto sean sometidos a consideración de este Consejo General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la referida Base, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código en comento, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se

regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- VI. Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VII. Que el Consejo General cuenta con la atribución, prevista por la fracción I, del artículo 185, del Código Electoral del Estado de México, de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII. Que el párrafo tercero, del artículo 72, del Código Electoral del Estado de México, determina que el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará, periódicamente, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.
- IX. Que el párrafo primero, del artículo 266, del Código Electoral en aplicación, estipula que el Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.

Asimismo, el segundo párrafo del referido artículo, determina que el Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

- X. Que de conformidad con el artículo 183, fracción I, inciso c), del Código Electoral de la Entidad, las comisiones permanentes del Consejo General serán aquéllas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, entre estas se encuentra la de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

- XI.** Que el último párrafo, del artículo 1.3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece que las Comisiones podrán proponer al Consejo General reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto, relacionado con las materias de su competencia, para en su caso, su aprobación y publicación.
- XII.** Que conforme a las fracciones X y XIV, del artículo 1.48, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, son atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de aprobar los lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, tanto públicos como privados; así como la de elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.
- XIII.** Que este Consejo General advierte del contenido del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México, que el mismo tiene la finalidad principal de establecer las condiciones operativas para que se regule el procedimiento del monitoreo a medios electrónicos, impresos e internet, bajo una estructura metodológica y temática de la información, el cual con base en los tiempos asignados por el Instituto Nacional Electoral en cuanto a radio y televisión, permitirá consultar las distintas fases operativas, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la norma en la materia.

Para alcanzar tales objetivos, el referido Manual está estructurado por los apartados: Metodológico, Actividades Preliminares, Desarrollo o Implementación del Monitoreo y Anexos.

Por lo anterior, y a efecto de contar con un instrumento debidamente actualizado conforme a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, que regule los procedimientos para el monitoreo antes mencionado, este Órgano Superior de Dirección estima procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número 5 emitido en fecha dieciséis de enero de dos mil quince por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, por el que expide el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México”.
- SEGUNDO.-** Se abroga el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, para los Procesos Electorales del Estado de México”, emitido mediante Acuerdo número IEEM/CG/42/2012.
- TERCERO.-** Se expide el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México”, en términos del Acuerdo número 5 señalado en el Punto Primero, adjunto al presente y que forma parte del mismo.
- CUARTO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de enero de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del

Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTAN LOS ANEXOS EN ARCHIVO AJUNTO A LA PRESENTE
ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número 10 y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la adenda de los materiales didácticos a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias Consejero Presidente.

Respecto a esta adenda, desde el punto de vista de esta Consejería sería necesario modificar la parte que se refiere al voto de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla, que es el punto número cinco.

Atendiendo al espíritu de una adenda y que forma parte de materiales didácticos para facilitar la capacitación en este caso de –valga la expresión– los capacitadores y que esto finalmente va a tener su repercusión en los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Desde el punto de vista de esta Consejería es necesario modificar la parte que dice "sujetándose a los procedimientos establecidos por la Legislación y normatividad respectivas".

Desde el punto de vista de esta Consejería debiera tener una redacción parecida a la siguiente: "Los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes de la elección federal, así como los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes de la elección local, podrán ejercer su derecho al voto en la mesa directiva de casilla única en la que estén acreditados, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 278 y 279 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la Elección Federal, y los artículos 313, 315 y 317 del Código Electoral del Estado de México para la elección local".

Creo que esto y la reproducción textual de cada uno de los artículos ayudarían a clarificar esta parte relativa al voto de los representantes ante mesas directivas de casilla contenido en el punto cinco, en la página ocho de la adenda en comento.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejero.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Saúl Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, yo quisiera comentar también con el ánimo, como lo hace el Consejero Corona, de aportar a precisar algunos temas de la adenda.

En la página cuatro de la adenda, el último párrafo señala el domicilio del Instituto Electoral del Estado de México del órgano central y aparece en el apartado relativo a los

consejos distritales electorales y consejo municipal electoral, creo que esto puede generar una confusión y me parece que podría ir a la página tres.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Ese párrafo?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ese párrafo, porque genera confusión; es decir, está hablando de órganos desconcentrados, indica un domicilio y pudiera señalar el domicilio del órgano central, es el que precisamente se indique en esta página cuatro.

En la página cinco, cuando habla del Tribunal Electoral del Estado de México, me parece que es demasiado general el dato cuando dice en el punto número dos, penúltimo párrafo, que está integrado por cinco magistrados.

Creo que no haría daño, han mencionado que lo que abunda no sobra, si ponemos de qué manera se integra. Sugiero que dijera, conforme a lo que establece el artículo 384 del Código Electoral, que está citado ahí, que se integra con cinco magistrados electos en forma escalonada por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Senadores presentes en la sesión correspondiente, previo a convocatoria pública, en los términos que determine el Código y la normativa aplicable.

Es decir, no dejarlo sólo enunciado, sino terminar con la referencia al artículo 384 del Código Electoral. Creo que ayudaría a entender más el tema.

Son las dos observaciones de fondo, una tal vez de forma, pero la segunda sí quizá de fondo, que me gustaría puntualizar ahí.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Consejero.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Natalia Pérez.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias.

Yo tengo varios comentarios en relación a la agenda y en la foja número tres, en el último párrafo, porque en algunos puntos refiere el articulado pero en algunos no.

Sugiero que en la foja tres, último párrafo, se agregue el fundamento de la Junta General.

A foja cuatro, al hacer alusión al Consejo Distrital Electoral y Consejo Municipal Electoral, la redacción ahí es un poco confusa, por lo que propongo la siguiente: "Consejo Distrital Electoral y Consejo Municipal Electoral son órganos de dirección a nivel desconcentrado integrados por dos Consejeros, el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de la junta correspondiente, el primero fungirá como Presidente del Consejo con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad, y el segundo como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, quien auxiliará al Presidente en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias, además de seis Consejeros electorales con voz y voto y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto".

A foja cinco, al hacer referencia al Tribunal Electoral del Estado de México, se sugiere invertir el orden de los párrafos. En el primero hace alusión a la naturaleza del Tribunal y después a su competencia. Asimismo, agregar el fundamento en cada párrafo.

En la foja seis, al referirse a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, se sugiere agregar el fundamento en los dos párrafos.

A foja seis, en el punto de casillas especiales, también se sugiere clarificar la redacción de la siguiente manera: Tres. "Voto en casillas especiales. En las casillas

especiales sólo podrán votar, además de los funcionarios de casilla y de los representantes de los partidos o de los candidatos independientes, quienes se encuentren fuera del municipio en el que tengan su domicilio tomando en cuenta lo siguiente:

Uno, si está fuera del municipio de su domicilio, pero dentro del distrito electoral que le corresponde, podrá votar para diputados.

Dos, si está fuera del distrito de su domicilio podrá votar para la elección de gobernador y para la elección de diputados por el principio de representación proporcional. En este último caso votará con la boleta para la elección de diputados de mayoría relativa, en la que el Presidente de la Mesa Directiva asentará la leyenda "representación proporcional" o la abreviatura "RP" y su voto sólo se computará para la elección por el principio de representación proporcional.

En todo caso, el Secretario de la Mesa Directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar de los sufragantes".

Finalmente, a foja siete, en el punto de geografía electoral, también se sugiere agregar el fundamento legal correspondiente.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, Consejera.

En este punto del orden del día, en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Este documento, la agenda de los materiales didácticos a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, es un documento que es indispensable que la Dirección de Capacitación de este Instituto remita al Instituto Nacional Electoral, porque

la próxima semana se va capacitar a quienes serán o quienes están siendo ya, o fueron designados como supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.

Es un documento muy general, que tiene como fin proveerles de la información necesaria para que como supervisores y capacitadores tengan bien claro que su función está regulada por dos, o está bajo la égida de dos institutos: El Instituto Nacional Electoral que le reclutó, le seleccionó y les está capacitando; y el Instituto Electoral del Estado de México, que tiene corresponsabilidad en el funcionamiento de la casilla única.

Yo les quiero hacer una propuesta, sobre todo porque las modificaciones que ustedes plantean son muy pertinentes todas, pero abundan en temas que podríamos precisar en la agenda que se entregue para los funcionarios de casilla.

Esta es información que tenemos para los supervisores y capacitadores asistentes electorales, es un documento, déjenme incluso mencionarlo, que por economía quedó en 16 fojas, lo cual es muy práctico para su reproducción.

Las modificaciones que ustedes plantean son, insisto, permítanme señalarlo, muy pertinentes, y tuvimos un plazo para hacerlas.

Todas podrían quedar perfectamente reflejadas en la agenda de materiales para los funcionarios de la mesa directiva de casilla, que además, insisto, es sólo material didáctico. No es que si no está mencionado en la agenda no se vaya hacer, o que si no está mencionado en la agenda ya nadie lo vaya a respetar.

Por esto quisiera proponerles que dejemos el texto como fue aprobado y consensado con los partidos políticos en la Comisión de Vinculación con el INE, y que ya tiene preparado y listo la Dirección de Capacitación, porque esto se tiene que producir, se tiene que hacer un manual, se tiene que editar, imprimir y entregar al Instituto Nacional Electoral.

Y las precisiones que ustedes nos hacen, que me parecen todas, insisto, muy pertinentes, en su caso las valoraremos en otro documento que se está procesando por la Dirección de Capacitación, que es la agenda para funcionarios de casilla, donde incluso se les va hablar específicamente de cómo se llenan nuestras actas, de cuál es el procedimiento para el escrutinio y cómputo de los votos en la elección local.

Habiendo escuchado sus propuestas y planteado esta. Quiere hacer uso de la palabra en segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Por favor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Presidente, a mí me causa mucha extrañeza a las prácticas ya metalegales que estamos llegando.

¿Y por qué me refiero a metalegales?

La concepción y el espíritu del legislador crea un Código con un Consejo como Órgano Superior de Dirección, que tendrá la facultad primigenia de corregir o de ratificar lo que sea producto de las comisiones.

No con esto quiero desacreditar el trabajo de las comisiones, pero quien le da el carácter de definitivo a las decisiones de las comisiones, es el Consejo General con su facultad de rectificar o ratificar.

Estoy viendo ya en dos puntos del orden del día que respecto a lo realizado por las comisiones, pasará como aquél asunto que denunció en los medios, de decir que la Cámara de Diputados renunció a su derecho de ser colegisladora, y ni siquiera revisó cómo venía una iniciativa del Senado.

Ya estamos iguales, el trabajo de comisiones se va convertir casi casi en actos que cause jurisprudencia. Ya no puede ser propuesto nada, las modificaciones serán en respeto al trabajo exhaustivo de las comisiones, eclipsando el derecho de los integrantes

ante este órgano superior de dirección, de poder opinar modificaciones a lo producido en estos lugares.

Dejo el acotamiento y el planteamiento porque me ocupa, siento, independientemente de que las propuestas de las señoras Consejeras y señores Consejeros me parecen enriquecedoras, me preocupa más el principio del intento de acotar el derecho con el que cuentan de hacer valer su opinión, con el derecho que tienen de exponerla y ser votada, y que el mismo derecho tenemos los representantes.

Y escuché por segunda ocasión que aprobemos todo como viene en la Comisión, al cabo dijera el sabio vecino de Ocoyoacac, si se nos agrian los frijoles, ya les pondremos bicarbonato para los tlacoyos.

Eso es a lo que estamos llegando, se aprueba todo como va, y ya luego vemos cómo le ponemos una hojalateada y si se puede lo pintamos.

Dejo muy claro este pronunciamiento ante el Consejo General porque creo o, más bien, no soy afecto a creer, tener actos de fe, pero sí dejar muy claro que las opiniones están pasando a segundo término y el Órgano Superior de Dirección está corriendo el riesgo de convertirse en un pleno de validación al uso del viejo totalitarismo que creí erradicado de México.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este punto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Sí, Presidente.

Yo quisiera apoyar la postura de Gabriel Corona, creo que es válida en la incorporación, lo que hace es incorporar a la agenda la fundamentación legal del voto de los representantes de los partidos políticos acreditados a las mesas directivas de casilla.

Y abundar un poco en lo que dijo Horacio. La verdad me molestó mucho porque usted arbitrariamente no tomó en cuenta la propuesta que yo le hice ni siquiera la puso a votación, que lo que decían los lineamientos de digital lo pusiera en el Manual de Procedimientos ni siquiera tomó la votación. Esto a mí me permite como partido, por supuesto que voy a impugnar, vamos a impugnar este Acuerdo arbitrario.

Y sí, no estoy tampoco de acuerdo en que como venga de la Comisión aquí se apruebe. La práctica que hemos tenido en este Instituto durante muchos años es: Independientemente, de los trabajos de Comisión, lo que se apruebe, muchos partidos políticos no estamos de acuerdo, se vota por mayoría o a veces con el voto de los Consejeros sin estar de acuerdo los partidos; y a lo único que tenemos derecho nosotros aquí es de dar nuestra opinión, con la finalidad de convencerlos a ustedes de nuestra razón.

Lo más grave es que los propios Consejeros estén dando razones para corregir esto y usted diga que se vaya como va. Yo creo que no es válido, ponga si quiera por lo menos a votación cada una de las propuestas de los Consejeros, creo que los Consejeros tienen criterio propio, son autónomos de tomar sus decisiones y no decir como comentó usted en el punto anterior.

Propongo que se quede todo como está y mi propuesta no la tomó en cuenta a la votación; yo le pedía respeto para los partidos y respeto para los propios Consejeros.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Le pido una disculpa a la Consejera Palmira que tenía el uso de la palabra en segunda ronda.

¿En segunda ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL PALACIOS: Sí, muchas gracias.

Sólo para también abonar a la propuesta que hace el Consejero Corona Armenta.

El tema de la votación de los representantes de los partidos en las casillas ha sido motivo de muchos conflictos en los procesos electorales. Si no se trabaja desde ahora en la etapa de capacitación, incluso hemos tenido momentos de mucho conflicto donde los funcionarios de la mesa directiva afirman que ellos no pueden votar ahí.

Si lo prevenimos desde ahora creo que vamos a evitar un conflicto posterior y no está demás que venga incluido ya con esa precisión que plantea el Consejero Corona Armenta en los materiales para los capacitadores.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, ¿no? Ah perdón. Gracias.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda ya participó, señor representante, sería en tercera.

Antes de proceder al inicio de la tercera ronda, en segunda ronda yo también quisiera hacer... En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Muchas gracias, señor Presidente.

Queriendo sumarme a lo que es la opinión de los compañeros de los partidos, lo invitaría, invitaría al Consejo a que sí se agregaran lo que son los comentarios que se han señalado; sí creo prudente que podamos perfeccionar los documentos de una manera importante y creo que todas las aportaciones son válidas, como se ha mencionado también.

Nosotros quizá no tenemos el derecho de voto, pero sí los escuchamos de manera muy atenta y también compartimos muchas de sus opiniones.

Lo que señala el compañero de MORENA es muy relevante, es importante que trabajemos desde este momento lo que es el asunto de la votación para los partidos, porque sí más adelante puede prestarse a algún asunto de confusión.

Y creo que sería importante y necesario incluir lo que es el asunto.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Antes de abrir la tercera ronda, participaré en segunda ronda.

Por supuesto que las opiniones de todos en esta mesa de Consejo son importantes y son valorables, quiero pensar que incluso la mía. Por eso es que manifesté mi opinión respecto del fin último que tiene este documento, la agenda, no es un fin, no podemos o

no entiendo, es la opinión de su servidor, no estamos dictaminando sobre qué se va a hacer y cómo se va a hacer, es un documento que surte efectos de material didáctico adicional a la información que van a recibir los supervisores y los capacitadores que van a capacitar, en su momento, a los funcionarios de casilla.

Es importante en términos del convenio que firmamos con el INE hacerlo oportunamente. Por eso quería plantearles... Perdón, aprovechar este momento para hacerles patente esta obligación que tenemos de remitir esta información para que se capacite a supervisores y capacitadores que no son quienes van a estar en la mesa directiva de casilla recabando la votación de sus vecinos ni escrutándola ni computándola.

En ese sentido quería expresar mi opinión. Por supuesto, les ruego a todos una disculpa si se interpretó como un intento de imposición, en su caso, como lo menciona el señor representante del Partido Revolucionario, reiterar la imposición de su servidor, en este caso es mi obligación conducir las sesiones de Consejo y créanme que lo hago atendiendo a mi mejor criterio para que esto fluya como debe ser.

Quería expresar esta opinión para, insisto, no descontar la opinión de todos los compañeros Consejeros que intervinieron en las propuestas que hacen de modificación, pero también para dejar expresada la mía y ponerla en consideración de todos ustedes y, en particular, de mis compañeros que eventualmente votarían este documento.

Ahora sí, tercera ronda.

Había solicitado previamente el uso de la palabra, y lo tiene ahora el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, señor Presidente.

Yo veo endulzado el intento, no sé si sean lineamientos que surgen desde Tlalpan, de imponer por la fuerza lo que no se logra por la razón.

Ha habido ya en este Consejo una absoluta ruptura de comunicación, lo cual me da derecho a hacerlo público porque se lo he comentado en lo privado.

No existe comunicación previo a la búsqueda de acuerdos que beneficien no a quien emita los lineamientos, no a cumplir por cumplir para llevarse la estrella porque lleve la tarea aunque esté equivocada, sino a la comunicación para beneficiar al estado más poblado del país, para defender sus derechos en lo individual con una garantía fundamental de votar y ser votado, pero tener los medios jurídicos correctos, como lo dicta el Pacto de San José.

Siento que por llevarle la tarea a tiempo a Tlalpan tenemos que sacrificar opiniones, objeciones y en ese afán de ser el que le cumpla a los lineamientos renunciar al derecho de opinar y a la gran responsabilidad que tienen ustedes de votar.

Yo lo invito a la reflexión, si ya nos manifestó con hechos que la opinión previa para llegar a acuerdos y hacer sinergias no es importante para usted, lo invito, señor Presidente, a que reflexione que las obligaciones para las que usted protestó, tal como lo sentencia la propia protesta, serán o reconocidas o sancionadas por la sociedad o por los propios órganos, con los instrumentos jurídicos destinados para ello. Allá usted y su responsabilidad.

Que siga la ruptura de comunicación, pero no nos lleve de la mano al ejercicio de la imposición.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, por haberlo solicitado previamente, la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, gracias.

Solamente voy a retomar la propuesta del Consejero Gabriel, que en su momento, en la Comisión que preside el Consejero Miguel, señalaba de la importancia de tener este consenso con los partidos en un tema tan importante.

Por un lado, estoy de acuerdo con la propuesta del Consejero Gabriel, la redacción que propone, pero, por el otro lado, también me quedo con que está pendiente ese análisis y ese llegar a un acuerdo, a un consenso con todos los representantes.

Simplemente para decir que estaríamos trabajando desde la Comisión de Organización probablemente en unos lineamientos, retomando este tema.

Y si es de aprobarse la redacción que propone el Consejero Gabriel, dada la importancia del tema para todos los aquí integrantes del Consejo, estarlo trabajando ya en una Comisión, pero a manera más de reglas quizá operativas.

Sería todo, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Toda vez que se han agotado las rondas de intervención y hay varias propuestas de modificación al documento que es objeto de este proyecto de Acuerdo, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho a voto sobre las propuestas hechas en el orden en que fueron planteadas.

Si me permiten, y me precisan si no fue así, propuestas realizadas por el Consejero Gabriel Corona en primer término, después por las propuestas de modificación hechas

por el Consejero Saúl Mandujano y por último las propuestas de modificación hechas por la Consejera Natalia Pérez.

¿Estás de acuerdo, Palmira?

Muy bien, le pido al señor Secretario consulte las modificaciones propuestas por el Consejero Corona, en primer término, después por el Consejero Mandujano y después por la Consejera Natalia.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Yo nada más quisiera precisar que sustancialmente no modifican, más bien adicionan nada más.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Precisan, adicionan, exacto.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: No sé si sea exclusivamente, estrictamente necesario que se tenga que votar una adición que nada más clarifica, porque a lo mejor valiese nada más con las adiciones correspondientes y se vota el Acuerdo total, porque no se está modificando sustancialmente nada, nada más se está precisando.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Yo les pido me apoyen en esto, es para precisar que en las modificaciones planteadas por el Consejero Gabriel estamos todos de acuerdo; después, en las modificaciones de Saúl estamos todos de acuerdo, y después en las de Natalia. Creo que abona a la claridad del documento que se vaya a entregar.

Perdón, señor representante, terminamos ya las rondas de participación. Gracias, muy amable.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Una moción nada más.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Una moción, Consejero Presidente, solamente que diera lectura a cómo quedaría redactado con las precisiones que están adecuando, que están agregando.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien, me parece muy pertinente.

Antes de la votación, le pido al señor Consejero Corona que repita el texto de lo que leyó, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

La propuesta es: "Los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes de la elección federal, así como los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes de la elección local, podrán ejercer su derecho al voto en la mesa de casilla única en la que estén acreditados conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 278 y 279 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la elección federal, y en los artículos 313, 315 y 317, del Código Electoral del Estado de México, para la elección local".

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

Bien, hemos escuchado la propuesta de modificaciones en el apartado cinco, página ocho.

Le pido por favor, señor Secretario, consulte a los integrantes de este Consejo sobre la propuesta de modificación hecha por el Consejero Corona.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Le pediría a las Consejeras y Consejeros que manifiesten si están por la propuesta hecha por el Consejero Gabriel Corona Armenta en los términos en que él mismo lo ha expresado, les pediría que lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor.

Ahora pediría que quien esté por la no propuesta lo manifieste de igual forma.

Se registra un voto en contra.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Para atender la moción del señor representante, le pido al Consejero Saúl Mandujano nos repita las modificaciones propuestas, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, muy amable señor Presidente.

En la página tres, en el segundo párrafo, después de donde señala cuáles son los fines del Instituto, indicar que tiene su residencia, y ahí sí se indica el domicilio que aparece en la página cuatro, dice: "Tiene su residencia en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán; Código Postal 50160; Toluca, Estado de México, y los teléfonos". Es decir, pasar el domicilio de la página cuatro al segundo párrafo de la página tres.

Y en la página cinco, el tercer párrafo que habla acerca del Tribunal Electoral del Estado de México, dice: "Está integrado por cinco magistrados, cita el artículo 384".

Yo aquí sugiero que se haga una transcripción del artículo 384 en la parte que dice: "Está integrado con cinco magistrados electoral en forma escalonada, por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Senadores presentes en la sesión

correspondiente, previa convocatoria pública en los términos que determine el código y la normativa aplicable”.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Consejero.

Habiendo hecho esta lectura, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de la modificación propuesta.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las Consejeras y Consejeros que si están por la aprobación de la propuesta hecha por el señor Consejero Saúl Mandujano, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Le pido ahora a la Consejera Natalia Pérez si nos puede hacer favor de repetir su propuesta para que quede claro para los integrantes de este Consejo.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: En la foja número tres, en el último párrafo, se sugiere agregar el fundamento de la Junta General, artículo 192 del Código Electoral del Estado de México. Esto para efecto de que sea acorde con párrafos similares.

La foja cuatro, al hacer alusión al consejo distrital electoral y consejo municipal electoral, la redacción es un poco confusa, por lo que se sugiere la siguiente: “Consejo Distrital Electoral y Consejo Municipal Electoral, son órganos de dirección a nivel desconcentrado integrados por dos Consejeros: El Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de la Junta correspondiente.

El primero fungirá como Presidente del Consejo con derecho a voz y voto, y en caso de empate con voto de calidad; y el segundo como Secretario del Consejo con voz y sin voto, quien auxiliará al Presidente en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias.

Además de seis Consejeros Electorales con voz y voto, y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto”.

La foja cinco, al hacer referencia al Tribunal Electoral del Estado de México, se sugiere invertir el orden de los párrafos, en el primero hacer alusión a la naturaleza del Tribunal, y después a su competencia. Asimismo, agregar el fundamento en cada uno de los párrafos.

En la foja cinco, al referirse a la fiscalía especializada en materia de delitos electorales, se sugiere agregar el fundamento en los dos párrafos.

En la foja seis, en el punto de casillas especiales se sugiere clarificar la redacción y se propone lo siguiente: 3. Voto en casillas especiales. En las casillas especiales sólo podrán votar, además de los funcionarios de casilla y de los representantes de partidos o de los candidatos independientes, quienes se encuentren fuera del municipio en el que tengan su domicilio, tomando en cuenta lo siguiente:

Uno. Si está fuera del municipio, en su domicilio, pero dentro del distrito electoral que le corresponde podrá votar para diputados.

Dos. Si está fuera del distrito de su domicilio podrá votar para la elección de gobernador y para elección de diputados, por el principio de representación proporcional.

En este último caso, votará con la boleta para la elección de diputados de mayoría relativa, en la que el Presidente y la mesa directiva asentará la leyenda “Representación proporcional”, o la abreviatura “RP”, y su voto sólo se computará para la elección por el principio de representación proporcional.

En todo caso, el Secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la Credencial para Votar de los sufragantes.

Finalmente, a foja siete, en el punto de Geografía Electoral se sugiere también agregar el fundamento legal correspondiente.

Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Habiendo hecho esta formulación de su propuesta de modificación, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre la aprobación de ésta.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las Consejeras y Consejeros si están por la aprobación hecha por la Consejera Natalia Pérez, pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran tres votos a favor.

Ahora pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten de igual forma.

Cuatro votos por la no aprobación.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Ahora con las modificaciones sí aprobadas, consulte sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la agenda de los materiales didácticos, con las modificaciones sí aprobadas.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Presidente, una moción.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí le escucho.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Falta precisar cómo quedaría en el proyecto del Acuerdo lo que varios representantes han solicitado en el tema específico del voto de los representantes de casilla.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Va a quedar como lo mencionó el Consejero.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Sí, efectivamente, pero lo que solicitamos o lo que se escuchó es que en el manual para funcionarios de casilla se especifique la modalidad; es decir, la palabra "podrán", como dice el 317 del Código Electoral, refiere esa posibilidad de que los representantes de otros municipios acreditados ante una casilla distinta a su municipio, pero que fueran del distrito local, pudieran sólo votar para diputado local, más no para Presidente Municipal.

Esa parte sí debiera quedar de manera muy precisa o al menos con esa consideración jurídica, para que al momento de realizar los manuales de funcionarios de casilla se pueda tener mucha claridad de esas posibilidades del ejercicio del voto de los representantes de casilla que no pertenezcan a municipios donde estén acreditados ni al distrito electoral local al que pudieran estar siendo acreditados.

La competencia en el Estado de México ha sido muy intensa y a veces el margen de los representantes acreditados pudiera ser la diferencia en algunos resultados electorales.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor representante.

Como comentó la Consejera Palmira, es un tema que nos falta detallar y estará bien preciso en el manual que es para funcionarios de casilla; esta adenda es para el curso de capacitación que tendrán la próxima semana los supervisores y capacitadores de asistencia electorales y con la propuesta que hizo el Consejero, y aprobamos, creemos que está completa.

¿Moción?

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Apoyando la moción que hace el representante del PRD, en nuestra opinión no está claro, aun siendo el Manual para Capacitación no queda debidamente claro cómo se va a manejar el tema de cómo debieran votar los que son representantes de partido en esta circunstancia.

En consecuencia, nos sumamos a la propuesta y evidentemente que vamos a solicitar copia certificada de lo que aquí se acuerde.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por supuesto que sí, señor representante.

Contestando a su moción, señor representante, le comento que efectivamente, como aquí se mencionó por parte de los Consejeros, tenemos claro que este es un asunto que todavía falta que procesemos, que conozcamos sus opiniones, que discutamos lo suficiente para poderlo asentar en alguno de los documentos que estaríamos aprobando; entonces será en un momento distinto y próximo cuando se abordará este tema para precisarlo con detalle.

Por favor su moción, señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Frente a la imprecisión de la ley, esto tiene que ser producto de un acuerdo particular sobre el voto de los representantes que se refleje en los documentos posteriores.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es así como lo tenemos planeado. Gracias.

Hecha esta aclaración, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre la aprobación de la adenda, con las modificaciones sí aprobadas.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a los integrantes con derecho a voto respecto al proyecto de Acuerdo con el número ocho de este año y considerando las aportaciones que fueron votadas y aprobadas y que serán consideradas, en su caso, si se aprobara el proyecto.

Pediría que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor.

Ahora pediría que quien esté por la no aprobación del proyecto de Acuerdo, lo manifieste de igual manera.

Se registra un voto en contra, señor Consejero Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/08/2015
POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS A
SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES
ELECTORALES.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/08/2015

Por el que se aprueba la adenda de los materiales didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El Artículo Octavo Transitorio del referido Decreto, establece:

“OCTAVO. Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.”.

- 2.- Que en sesión extraordinaria, celebrada en fecha catorce de julio del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, por el que reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales; así como el Acuerdo número INE/CG101/2014, por el que aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.
- 3.- Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto de dos mil catorce aprobó, el Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.

- 4.- Que mediante oficio número IEEM/PCG/PZG/325/2014, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, las consideraciones que la Dirección de Capacitación elaboró a manera de adenda, relativas a los materiales didácticos dirigidos a Supervisores, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Casilla.
- 5.- Que el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Central del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo número INE/CG269/2014 por el que se aprobaron los Lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.
- 6.- Que en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/80/2014, por el que aprobó el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la Entidad.
- 7.- Que mediante oficio número INE-JLE-MEX/VE/1071/2014 suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, recibido en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce vía Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, fueron remitidas las observaciones generadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a la adenda de los materiales didácticos para Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- 8.- Que en fecha dos de enero de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, recibió el oficio número INE/UTVOPL/264/2014, signado por la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual envía los requerimientos de los “Criterios Editoriales y de Diseño Gráfico específicos para el Proceso Electoral en marcha”, que deberán tomarse en cuenta para la reproducción de las adendas que se podrán incluir en los materiales didácticos para la Capacitación Electoral.
- 9.- Que mediante oficio número IEEM/DC/035/2015 de fecha ocho de enero del año en curso, la Dirección de Capacitación de este Instituto Electoral remitió

a la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de Adenda de los materiales didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, para que por su conducto se hiciera del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Consejo General, así como de la Junta General.

- 10.- Que en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil quince, la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conoció la Adenda de los materiales didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- 11.- Que en sesión extraordinaria del día catorce de enero del año dos mil quince, la Junta General aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/04/2015, por el que se aprobó la adenda de los materiales didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, y su remisión a este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Del mismo modo, los numerales 1, 4 y 7 del inciso a), del Apartado B de la Base referida con anterioridad, determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, al igual que las que determine la Ley.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 30, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Instituto Nacional Electoral ejercerá las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga en los procesos electorales locales.
- III. Que conforme a las fracciones I y IV, inciso a), numeral 1, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto

Nacional Electoral tiene las atribuciones para los procesos electorales federales y locales de la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

- IV. Que el Instituto Nacional Electoral atento a los incisos f) y g), del numeral 2, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contará con las atribuciones de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales; y delegar las atribuciones a los mismos, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.
- V. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- VI. Que los incisos a) y f), del artículo 104, de la Ley en comento, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VII. Que el artículo 215, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estipula que el Instituto Nacional Electoral y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a los programas de capacitación aprobados por el Consejo General del mencionado Instituto.
- VIII. Que conforme al numeral 1, del artículo 253, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de los integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la Ley en comento; asimismo, en el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con la referida Ley y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- IX. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y

vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- X. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones I y VI, del tercer párrafo del referido artículo, señalan que son funciones de este Instituto, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- XI. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XII. Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XIII. Que el Consejo General cuenta con las atribuciones previstas por el artículo 185, fracciones XLII y XLIII, del Código Electoral del Estado de México, de aprobar y ejecutar el programa de capacitación para los ciudadanos que resulten insaculados, dando seguimiento y evaluación periódica, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral; así como aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el propio Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el referido Instituto.
- XIV. Que las fracciones I y II, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, establecen que la Junta General tiene las atribuciones de proponer al

Órgano Superior de Dirección las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, asimismo, proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparan para la misma, en base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.

XV. Que en términos de las fracciones I y III, del artículo 201, del Código Electoral en aplicación, la Dirección de Capacitación tiene las atribuciones de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General; asimismo, diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

XVI. Que el párrafo noveno, del Apartado 5 denominado “Concepto de casilla única”, del Anexo “Modelo de Casilla Única del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015”, del Acuerdo referido en el Resultando 2 del presente Acuerdo, establece:

“Asimismo los OPL se harán cargo de los materiales didácticos correspondientes a las elecciones locales que los CAE utilizarán para los simulacros que comprende la capacitación de los funcionarios de casilla...”

XVII. Que el numeral 3.6 “Materiales didácticos para la capacitación electoral”, del Punto 3 “Integración de las mesas directivas de casilla”, del Apartado A. Casilla Única, del Capítulo III Bases generales de coordinación para la ejecución de las actividades que corresponden al Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales locales 2014-2015, de los Lineamientos mencionados en el Resultando 5 del presente Acuerdo, disponen:

“ ...

b) En caso de que los Organismos Públicos Locales Electorales consideren necesario incluir temas específicos locales que difieran de lo establecido en la Ley General, podrán elaborar una adenda que verse sobre las particularidades de la elección local de su entidad, siempre que no contravengan la legislación nacional y el Acuerdo del Consejo General INE/CG101/2014.

c) Las adendas podrán efectuarse para dos tipos de materiales, el primero de las cuales será insumo para la capacitación dirigida a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales y la otra a funcionarios de mesa directiva de casilla única. Las adendas serán entregadas a la Junta Local Ejecutiva de la entidad de que se trate y ésta, a su vez, las remitirá a la Dirección Ejecutiva de Capacitación

Electoral y Educación Cívica vía la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su valoración.

d) El Instituto revisará la información de la adenda y en su caso, enviará la validación o las observaciones a la Junta Local para su entrega al Organismo Público Local Electoral.

e) El Organismo Público Electoral se encargará de la impresión de la adenda, empleando para su diseño las características técnicas que el Instituto emplee para los materiales de capacitación.

...”.

XVIII. Que el Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad, en su Apartado A, fracción II, numeral 3.6, inciso a), establece que:

“a) “EI INE” elaborará los materiales didácticos para la capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales...”.

En su inciso c), párrafos primero, cuarto y quinto, establece que:

“- “EI IEEM” elaborará una addenda con las particularidades de la elección local para cada tipo de material, una para la capacitación dirigida a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, y otra para la capacitación dirigida a los funcionarios de mesa directiva de casilla única, en caso de que lo considere necesario.

- “EI IEEM” imprimirá la addenda, empleando para su diseño las características técnicas que “EL INE” utilice para los materiales de capacitación;...

- “EI IEEM” entregará la versión final de la addenda a “EL INE” para su distribución a las juntas distritales, a más tardar en las siguientes fechas:

° Addendas dirigidas a la Capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales: antes del 16 de enero de 2015.”.

XIX. Que como se desprende de las disposiciones legales, así como de los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral que se citan en los Considerandos anteriores, el Instituto Electoral del Estado de México, debe auxiliar a aquél, en materia de capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casilla que se instalarán en la jornada electoral concurrente, el próximo siete de junio del presente año.

En tal virtud, y una vez que la Junta General de este Instituto aprobó la propuesta de adenda de los materiales didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el Acuerdo número IEEM/JG/04/2015, este Órgano Superior de Dirección, advierte que la misma

tiene por objeto que aquéllos conozcan las particularidades de la legislación local electoral del Estado de México, respecto a sus funciones en las mesas directivas de casilla y de capacitación a los ciudadanos que como funcionarios de mesa directiva de casilla, recibirán y contarán los votos el día de la jornada electoral del próximo 7 de junio de 2015.

Tal adenda, se observa, contiene información básica referente a:

- Instituto Electoral del Estado de México;
- Tribunal Electoral del Estado de México; y
- Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Así como información específica en relación a:

- Número de casillas especiales a instalar;
- Atribuciones de los funcionarios de mesa directiva de casilla especial;
- Voto en casillas especiales;
- Geografía electoral;
- Voto de los representantes ante mesas directivas de casilla;
- Traslado de paquetes electorales;
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- Partidos Políticos Locales; y
- Marco Electoral Local del Estado de México.

En suma, la adenda de los materiales didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se considera adecuada para que se acompañe al material didáctico que el Instituto Nacional Electoral dirigirá a los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales; por lo que resulta conducente su aprobación definitiva, con las adiciones propuestas por este Consejo General.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Adenda de los Materiales Didácticos a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Consejo General, remita la Adenda, motivo del presente Acuerdo, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para la consecución del procedimiento correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de enero de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número 11 y corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión radicado con el número CG-SE-RR-2/2014, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de resolución en comento.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, la Consejera Natalia Pérez.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Con relación al proyecto de resolución del expediente CG-SE-RR-2/2014, me permito señalar respetuosamente que es cuestionable desechar el recurso de revisión en atención a lo siguiente:

La causa de pedir del actor surge a partir de la instalación del órgano desconcentrado al sostener que el inmueble que lo albergará no cuenta con las condiciones adecuadas e idóneas para tal efecto.

En la propuesta se refiere que debe desecharse el recurso, en tanto que se presentó ante autoridad distinta a la responsable, ya que se debió presentar ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, al ser el encargado de resolver sobre la contratación de los inmuebles en que deben instalarse las juntas correspondientes, mas no ante el órgano desconcentrado por lo que

se acredita el supuesto normativo previsto en el artículo 426, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.

Se estima que lo anterior se traduce en una carga excesiva para el justiciable que evita se haga efectivo el derecho fundamental consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al acceso de la justicia de manera expedita, completa, pronta e imparcial, en tanto que en estricto sentido el acto que le causa un supuesto perjuicio es la instalación del consejo municipal al señalar que las instalaciones del inmueble no son adecuadas ni idóneas, por lo que es éste el acto que le causa perjuicio, y este acto fue generado por la autoridad ante quien se presentó el recurso.

En este tenor no es dable que se haga alusión en la propuesta a que la autoridad responsable es el Comité de Adquisiciones, ya que en el caso concreto la contratación de los inmuebles atinentes se genera con antelación a la instalación de los órganos desconcentrados, por lo que el representante partidista, por cuestión cronológica, no pudo tener la posibilidad de cuestionar esa situación; esto es, no existe un acto anterior con tal finalidad, por lo que materialmente el justiciable estaba impedido para tal efecto.

En consecuencia estimo que en el expediente existen elementos objetivos que permiten concluir que el actor presentó su recurso ante la autoridad responsable; de ahí de no advertirse la actualización de diverso motivo de improcedencia debe generarse el estudio de fondo, sin que ello por supuesto prejuzgue sobre la procedencia de la acción que será materia de estudio de fondo.

Cabe hacer notar que si bien este Consejo General en el mes de diciembre, el 8 de diciembre pasado, resolvió el recurso de revisión identificado con el expediente CG-SE-RR-1/2014, en el cual el actor también se inconformaba por la instalación de un órgano desconcentrado; lo cierto es que en el momento de resolverse el citado recurso el Consejo Distrital ya no se encontraba operando en el sitio cuestionado por el justiciable.

De ahí que en el caso que nos ocupa, en este caso concreto, ante el desechamiento del recurso de revisión, pudiera vulnerarse en perjuicio del actor el derecho fundamental de acceso a la justicia.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejera.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias nuevamente, Consejero Presidente.

Coincido esencialmente con lo que ha expuesto la Consejera Natalia Pérez. Desde el punto de vista de esta consejería, debió de admitirse el recurso a trámite y pronunciarse en términos de lo expuesto por el quejoso, ya que éste le atribuye el acto al Consejo consistente en la instalación del mismo e inicio de los trabajos.

Creo que lo procedente sería admitirlo y pronunciarse de fondo sobre el mismo.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente.

Contrario a lo sostenido por mis compañeros, estoy de acuerdo con el desechamiento, pero no comparto la forma en que se plantea, primero porque el recurso de revisión tiene una competencia específica, es decir, es contra actos, omisiones o resoluciones de los órganos desconcentrados.

Evidentemente el órgano desconcentrado no generó el acto, aquí mismo se ha dicho, quien lo generó fue un organismo dependiente del Consejo General o del Órgano Central que depende de la Dirección de Administración. De ahí, la competencia prácticamente queda fuera de este ámbito. Y esto no se analiza.

Me preocupa lo que se sostuvo la vez anterior por mi compañero Saúl Mandujano, que entra al fondo del estudio, se le da una cierta connotación y al final cuando se desecha pareciera que no se avizoran todos estos aspectos.

Quiero referir cuál es la competencia del recurso de revisión y cómo se está generando.

Finalmente, el artículo 4.26, donde se habla del sobreseimiento y se desecha, en este caso quiero referir que no se analizó la fracción IV, es decir, el interés jurídico que tiene quien se queja, quien se duele del asunto.

Una representación partidista que no formó parte de ningún procedimiento administrativo señala que le causa un perjuicio. ¿Cuál es el perjuicio legal que le causa si él no fue parte en un procedimiento administrativo? Carece de un interés jurídico en la causa.

Al carecer de un interés jurídico en la causa, procede el desechamiento y más bien éstos son los puntos que se debieran de analizar, primero la propia naturaleza del recurso y luego el interés jurídico que tiene quien se duele en este recurso que se resuelve.

En el fondo por eso comentaba que comparto el hecho de que se deseche, por ser notoriamente improcedente, más no comparto los argumentos que se dieron para ello.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Con una sola precisión, mi querido Miguelón.

Comparto en una gran parte tus planteamientos, los comparto y los suscribo; sin embargo, el interés legítimo le da el ser miembro del propio Consejo exclusivamente.

En lo demás comparto todo contigo, desde la tipología del recurso y el desechamiento de pleno derecho, sólo con la observación que al ser miembro del Consejo tiene interés jurídico legítimo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchísimas gracias, Presidente.

Quisiera en primer término, con fundamento en el Reglamento de Sesiones, solicitar que el punto fuera retirado para un mejor estudio.

Y más allá de lo que han comentado los anteriores miembros del Consejo, quisiera solamente abundar algunas consideraciones de fondo, de tal forma que pudiera enriquecerse para efecto de la resolución definitiva que se le pudiera dar al asunto.

En primer término, consideramos que se han conculcado los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles para los órganos desconcentrados distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

En su apartado de estrategia refiere que para la contratación de los inmuebles que serán utilizados como sedes, tanto de las juntas como de los consejos, refiere que se tomarán en cuenta las experiencias obtenidas en procesos electorales anteriores, que sirvan como herramientas para que el Instituto Electoral del Estado de México defina su infraestructura y equipamiento.

Y para el caso de la elección de Nezahualcóyotl hay abundantes documentos que pudieran exponerse, en donde existe una experiencia lamentable. Inclusive creo que para el trabajo que este órgano electoral ha desempeñado, y que al final de cuentas tomó la mejor decisión.

Pero tuvimos una magra experiencia en donde no se tuvieron las condiciones de infraestructura y equipamiento, como aquí se refiere, principalmente en lo que se considera al espacio situado para la bodega y el almacenamiento y resguardo de los paquetes electorales, que es una de las circunstancias que nosotros estamos apelando.

El área que se ha dispuesto para tal efecto, es un área que colinda, porque vale la pena señalar que en este edificio albergan diversas oficinas: Una oficina del Gobierno del

Estado de México, de la Secretaría de Desarrollo Urbano; oficinas de despachos jurídicos y otras, inclusive creo que hay una notaría.

Pero particularmente el área que colinda con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, es el área destinada para la bodega, y tenemos una magra experiencia del 2012, y aquí está en el documento que ustedes han expuesto para esos lineamientos.

Por ello me parece que quisiéramos apelar a la sensibilidad, más que a una actitud de carácter legaloide, en donde por la posibilidad en la que se interpuso el recurso, se pudiera desechar la atención que se tiene que dar a ese inmueble que alberga la Junta municipal y el Consejo, en consecuencia, municipal de Nezahualcóyotl.

Como inclusive experiencia, la Junta Distrital 25 se cambió. Sí se puede cambiar de lugar, hay inmuebles con mejores condiciones de equipamiento e infraestructura, en donde se garantizarían a todos los representantes y al propio personal del Instituto, condiciones óptimas para el funcionamiento de sus trabajos.

Es un asunto hasta de elemental sentido común que ahí no se pueden desempeñar los trabajos de la preparación del proceso electoral.

Es un lugar en donde no hay ni timbre, se tiene que estar tocando para que alguien baje a abrir a los distintos actores que convergen ahí al seno del Consejo electoral, no hay quien resguarde la seguridad del edificio.

Y nosotros no vamos a cejar en el intento, no de que se coloque o se instale en condiciones favorables al partido que represento; sino que se instale en condiciones favorables para una competencia equitativa en donde todos los que seamos actores en este proceso electoral tengamos las mejores condiciones de participación.

Lamentablemente se hizo una revisión por parte de la Dirección de Administración, en donde no fueron invitados los integrantes, como dice el Licenciado Horacio Jiménez,

que todos somos parte del Consejo, o los representantes en esa instancia del órgano desconcentrado, son parte de dicho órgano, no fueron invitados a esa revisión por parte de la Dirección de Administración.

Y de manera unilateral, inclusive en el acta informativa no se estableció esa colindancia que se tiene con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

Ha quedado esto que he mencionado en el acta de la Sesión Extraordinaria, y en donde inclusive todos los partidos políticos están en la misma consideración.

Insisto, no hay condiciones para que ahí se pudiera contar con las mínimas condiciones de seguridad necesarias, como lo refiere el inciso g) del mismo lineamiento que he hecho referencia.

Solicitar amablemente a este Consejo General pudiera retirarse en términos de nuestro Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del Consejo esta propuesta de desechamiento, para que mejor se proveyera y, en consecuencia, tomáramos un acuerdo las distintas fuerzas políticas que estamos aquí representadas.

Es cuanto Presidente, por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Con su venia, Consejero Presidente.

Efectivamente, como ya se ha referido en este punto, la representación del Partido del Trabajo, en el Consejo Municipal de Ciudad Netzahualcóyotl, también expresó de manera muy enfática –y dichos comentarios están vertidos en la Versión Estenográfica de esa sesión, donde fue discutido ese asunto al seno del Consejo Municipal de Netzahualcóyotl– que efectivamente el inmueble no tiene las condiciones que aseguren que se va a llevar a cabo un proceso organizativo y la conclusión con el conteo de votos, en virtud que es un inmueble a donde accede gente distinta al interés electoral, donde hay oficinas de diverso carácter que no permiten que haya una afluencia estrictamente vinculada al proceso electoral en curso.

Evidentemente que hay posiblemente alguna inconsistencia en el modo como se formuló la queja, pero finalmente el desecharla tampoco resuelve el problema de fondo.

De ahí que esta representación solicite que, en todo caso, si ya está en curso y ya fue aprobado el orden del día, la inclusión de este punto, eventualmente que pudiera ser suspendida su votación, a efecto de que hay un mejor estudio del asunto, porque no solamente el interés jurídico recae sobre la instancia administrativa, también recae en los miembros del Consejo Municipal que forman parte del proceso comicial, que son los representantes de los partidos políticos.

En consecuencia, nos parece muy adecuado que sea suspendida la votación de este punto, a efecto de que pudiéramos encontrar un acuerdo para reencausar el asunto.

Por otro lado, no queremos llegar más allá del mero asunto objetivo que nos trae a discutir este asunto; es una instalación que no tiene las condiciones ni técnicas ni materiales para garantizar el desarrollo organizativo del proceso comicial en este municipio de manera adecuada; e inclusive, ya por los hechos históricos recientes en este municipio, evidentemente que este asunto no es de menor importancia.

En consecuencia, nos parece muy concurrente que este Consejo se manifieste, a efectos de no llevar a cabo una discusión que puede no ser política si aquí se muestra

disposición y se busca alguna alternativa de carácter jurídico que permita reencausar el asunto y darle un tratamiento más adecuado conforme a la ley.

Es cuanto Presidente. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, la Consejera Guadalupe González.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Gracias Consejero Presidente.

Solamente comentar: Personal de esta Consejería ha estado haciendo las revisiones y supervisiones correspondientes, y también tenemos el tema de este inmueble, de hecho tengo las fotos.

Yo tengo aquí el reporte sellado de esa Junta, sí le faltan, aquí dice que le faltan adecuaciones de puertas, ventanas, pero se están realizando.

Creo que aquí verificar nuevamente con el personal de Administración qué es lo que está haciendo falta, porque de hecho se habló con los vocales; les digo aquí tienen los documentos, y ellos han comentado que sí les faltan adecuaciones. Y aquí se está realizando.

Yo creo que aquí la vía sería nuevamente que se rectifique y que Administración atienda a este inmueble para dar esa solución.

Lo presento sobre la mesa. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Tiene el uso de la palabra... Perdón, antes déjeme preguntar.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Yo no sé si lo que esté haciendo Administración, y además acertadamente la Consejera, lo cual le reconozco también su sensibilidad al tema, solvente la inquietud del representante, partidario en este caso.

Aquí lamento también nuevamente que nos vayamos a lo jurídico, pudiendo dar lo que acertadamente dice el PRD de hablar de soluciones políticas.

Voy a insistir y no quiero parecer un disco rayado en que la ruptura de comunicación nos está llevando a resoluciones jurídicas cuando pueden ser políticas en un órgano político.

La propia Consejera encargada de la zona está descubriendo que el inmueble no es adecuado para. Y si vamos a tener una victoria pírrica ganando un recurso, pero perdiendo la certeza de la elección, siento que es un costo muy caro.

Acompañado de la excitativa para que platiquemos entre las opciones políticas y el Órgano Superior de Dirección, que cada vez se va haciendo más un abismo entre los que votan y los que no votamos, que pudiésemos platicar y resolver el fin del recurso o del medio para poder resolver el problema puede ser que no esté correcto, pero el fin rebasa al medio, que el fin es tener certeza en los procesos electorales.

Porque nosotros aquí estamos muy bien, muy a gusto, pero yo los quisiera ver en un órgano desconcentrado, en una sesión de muchas horas, frente a todas las inclemencias y a los riesgos y a todo lo que representa un órgano electoral no ubicado correctamente.

Este órgano en distintas elecciones se ha tenido que contratar a la hora de la hora y en condiciones adversas por no escuchar la voz de los usuarios de los órganos.

Entendemos que usted viene de un órgano donde tienen edificios ya contratados con antelación, adecuados con antelación, pero aquí es la práctica de órganos temporales que deben de ser lo más adecuados posibles para el buen desempeño del proceso electoral y no por saber si fue el Comité de Adquisiciones o saber si fue el Comité de no sé qué o el Consejo General quien decidió un inmueble no apto para.

Conocemos la dificultad de poder encontrar ese gran número de inmuebles, pero se puede particularizar; pero además pedimos voluntad política.

El Comité de Adquisiciones es un órgano técnico administrativo complejo. Yo nunca he visto que en esta mesa se reclame la falta de actitud del Comité de Adquisiciones para el conflicto que tiene todo el personal, tanto de ustedes como nosotros con la cafetería. Ese es un tema que se ha venido decantando durante meses con posible solución, pero este es un tema que sí atañe a la elección y que sí impacta al resultado de la misma.

Independientemente de si lo desechan o no lo desechan, vamos a resolver las cosas haciendo política en un órgano político supremamente que debe de ser garante para la sociedad mexiquense.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En este punto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFREDO OROPEZA MÉNDEZ: Muchas gracias.

En el mismo sentido, creo que el objetivo principal de este Órgano es dar certeza a los participantes en el proceso electoral, y dado a los antecedentes que se tienen de la elección próxima anterior, creo que es necesario apelar a la sensibilidad de los Consejeros y se dé una revisión más allá de lo jurídico y lo administrativo para encontrar una solución correcta a este tema que atañe no sólo al quejoso, que es el Partido de la Revolución Democrática, sino a las representaciones que están también incluidas en este Consejo, y buscar la mejor solución posible para este tema.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia. Y después el señor representante del PRD.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Aún y cuando estoy de acuerdo con el proyecto de Acuerdo que se nos presenta, entiendo que este tema tiene su arista procedimental, por decirlo así, pero también hay otra solicitud del representante legítima.

Yo propondría, ya lo hicimos una vez en otro tema, que se pudiera retirar el proyecto, pudiéramos platicarlo entre partidos, pero con la consideración que, de presentarse, a mí me gustaría que fuera este mismo proyecto.

Pero sí, previamente sentarnos, analizar qué está pasando en esa sede y atender los planteamientos que se han hecho hasta ahora.

Eso sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejera.

Ahora sí, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Para mayor abundamiento de lo expresado en la anterior ronda, quisiera referirme al mismo lineamiento que hice mención en su parte que refiere al procedimiento, en la fase uno del reconocimiento y visitas.

Dice en su inciso a) que los inmuebles se localicen en lugares de fácil acceso. Y quisiera darle lectura al acta de sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Neza, en donde inclusive en uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista, para que vean que no es un acto solamente del partido que represento, dice: "Gracias, señor Presidente. En relación al tema que está en la mesa –o sea, el tema de la sede–, no sé si sea falta de voluntad por parte de este Consejo Municipal del cambio de las instalaciones, porque muy pronto en el Distrito XXV, con cabecera en Nezahualcóyotl, se hizo la acotación de que era un hotelito donde se está sesionando.

Inmediatamente, al día de hoy están sesionando en otras instalaciones, no porque fuera un hotelito, sino porque realmente las condiciones de la Sala de Sesiones estaban hasta el techo, el calor y la lluvia.

Hubo una situación de que mermaría los trabajos de las sesiones en ese lugar, el espacio está muy bien ubicado; sin embargo, hubo la voluntad, inmediatamente se buscó el lugar y al día de hoy están sesionando en otro lugar.

En relación a esto, es muy molesto estar tocando y que no se le dé el acceso.

El día de ayer, a su servidor un señor no me dejaba entrar, le tuve que mostrar a qué nos presentábamos.

En relación a esa situación, hagamos un oficio aquí en la mesa..." Y ya refiere otras consideraciones.

Esto también contraviene lo establecido en el mismo apartado que ya mencioné y que tiene que ver con el inciso f), contar con un espacio suficiente para las maniobras requeridas para el resguardo de la documentación electoral y el depósito del material electoral, de acuerdo a los criterios que para tal efecto emita la Dirección de Organización.

Inciso g). Contar con las condiciones de seguridad necesarias en el área, para resguardar la documentación y el material electoral.

Yo sólo les quisiera exponer que en esa documentación que ha hecho mención la Consejera Guadalupe, no se estableció en el cuerpo del acta, reitero, que la división entre el área de resguardo y la oficina del Gobierno del Estado de México es tablaroca, y eso, con todo respeto, en el mejor de los casos no es totalmente seguro contar con esa infraestructura, como ya lo he referido, con las anteriores argumentaciones.

Por tal motivo, yo insistiría en lo que he planteado desde el inicio de mi intervención, en solicitarles respetuosamente que en términos de lo que establece nuestro reglamento, se pudiera retirar el punto, tengamos los suficientes tiempos para tener un acuerdo político que implique condiciones de certeza para todos los partidos políticos que competirán en Nezahualcóyotl.

Es cuanto Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿En este punto del orden del día alguien más desea hacer uso de la palabra, en segunda ronda?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Nada más para sumarnos al planteamiento hecho ya por el representante del PRD; la reflexión que también hizo el representante de Movimiento Ciudadano; y lo referido por el representante del Partido del Trabajo, en el sentido de que podamos, ustedes puedan posponer la votación de este asunto y se pueda incorporar en la próxima sesión una vez que se pueda tener mayor información o, en todo caso, establecer un diálogo para que podamos llegar a un buen fin de este asunto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, su servidor quisiera hacer uso de la palabra para plantear mi opinión respecto del tema.

El proyecto de Acuerdo que se nos presenta fue preparado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con base en consideraciones estrictamente jurídicas. Esto creo que es importante señalarlo, distinguirlo y tenerlo presente.

Uno de los participantes con derecho a ello en el consejo municipal electoral número 60, presentó un recurso de revisión ante la instancia correspondiente, y se ha venido procesando de forma estrictamente jurídica.

La propuesta final en el proyecto que se nos presenta, es desechar de plano la solicitud o, en este caso, el recurso de revisión, pero no entra al fondo de decir si tiene o no razón la persona que se duele.

En la propuesta que nos hizo la Consejera Natalia Pérez, si le entendí bien le pido Consejera Natalia me lo corrija si no, es que este proyecto como tal no se ha votado, sino se reencause para entrar al fondo de la queja y darle la posibilidad al justiciable de ser escuchado en los términos de su queja o de su solicitud.

¿Sí entendí bien?

Y la propuesta del Consejero Corona es en ese mismo sentido.

Esta propuesta concretamente asociada con lo que usted nos ha dicho que no se vote ahorita, creo que fortalece la posibilidad de aplicar, en el tercer párrafo del artículo 31 de nuestro Reglamento de Sesiones, que dice que una vez aprobado el proyecto de orden del día los asuntos contenidos serán discutidos y, en su caso, votados, salvo cuando con base en consideraciones fundadas el propio Consejo acuerde mediante votación posponer la discusión y votación de algún asunto en particular.

Eventualmente y atendiendo al comentario de la Consejera Palmira, pudiera pasar que en la próxima, cuando se trate otra vez, sea incluso el mismo proyecto el que se vote, pero tendremos muchos más elementos para haberlo procesado jurídica y analíticamente.

Entonces quisiera asociar con las propuestas de los dos Consejeros que intervinieron sobre el particular y la solicitud hecha del partido político, a la que me sumo, pedirles a mis compañeras y compañeros Consejeros que, si están de acuerdo, votemos sobre la posibilidad de posponer la discusión y votación de este tema en particular para tener mayores elementos y mejor proveer en este caso a quien solicitó nuestra intervención para atender su requerimiento. Escucho sus opiniones.

Si no hay opinión en contrario, le pediré al señor Secretario consulte si es de aprobarse que con base en el párrafo tres del artículo 31 de nuestro Reglamento de Sesiones se posponga la discusión y votación de este asunto en particular, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las Consejeras y Consejeros si están por esta propuesta, pidiéndoles que sí es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba la propuesta por unanimidad, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número 12 y corresponde a asuntos generales.

Y han sido inscritos dos de parte del señor representante de Movimiento Ciudadano, el primero tiene que ver con actos anticipados de campaña.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante, tiene el uso de la palabra en asuntos generales.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

El primer tema es referente a los actos anticipados de campaña. En algunos casos la resolución fue que estaban sin materia porque o se habían descolgado o se habían quitado o todo tipo de cuestiones.

Casualmente ahora todos aquellos que el Tribunal resolvió a su favor ahora son precandidatos; y puedo dar un sinnúmero de casos, en lo particular el de Naucalpan.

Particularizo el de Naucalpan porque tenemos dos Consejeros que lo ven y lo viven a diario.

Don Maximiliano González Rábago ya está pintando bardas que ya es precandidato a diputado, pero aquí en la comparecencia dijeron que él externó que era algo así como un émulo de Teresa de Calcuta y que su disfraz de Santa Claus era particular a llevar felicidad a los niños.

Y así puedo dar un sinnúmero de asuntos, pero siento que en estos momentos se está dando uno más grave, y dejo muy claro: Ni estoy entrando a un tema de discusión y si no, lo que el Tribunal me dijo que no era promoción de las personas en el caso de Tecámac, preguntémosle a Denise Maerker que me dijo lo contrario.

Y ahí podemos seguir y seguir, no quisiera entrar al tema de fondo de Tecámac o entrar al tema de fondo de Naucalpan o entrar al tema de Alcalde de Naucalpan que mientras se decía que no estaba haciendo una promoción personal, el Consejo General del INE que esos MS como que eran cosas raras, no estaba platicando cosas personales en un medio magnético.

Estamos entrando a la inoperancia de la ley, a la inoperancia de argucias legales esgrimidas en el Tribunal.

Y ahora les quiero platicar el segundo capítulo de la novela: Los alcaldes con licencia que, por cierto, mañosamente sabiendo que van a piquete de derecho –perdón, es una figura jurídica de selección de candidatos– se siguen publicitando en las páginas de los ayuntamientos, como el Presidente Municipal, o sea, sí les da 15 días más para reforzar la precampaña y la campaña misma.

Segundo. Quiero hablar muy claro de un tema que tocó nuestro amigo de MORENA, que hoy no sólo le doy la razón, sino digo, me lo dijiste, los pactos, excitativas y todas aquellas cosas les importan una pura y dos con sal y siguen torciendo la ley.

Ahora quiero solicitar a este Consejo la observancia y el actuar de oficio a estas violaciones flagrantes a la ley. Y no hablé de las egotecas que hay en los ayuntamientos colgadas, fotografías donde la gente piensa que el que gobierna es el papá del jovencito “photoshopeado” en las oficinas de gobierno; de estos actos de vanidad y de ego que se dan en todas las oficinas de gobierno, sino hablo de la propagación a través de la red, a través de páginas oficiales con dinero público para aspiraciones a las diputaciones federales, diputaciones locales y ayuntamiento.

Este Órgano al darse o tener conocimiento en un monitoreo que esperemos que ya se dé como se dé, pueda descubrir que en las páginas oficiales se está haciendo promoción personal, lejos allá de los actos de gobierno.

Sí queremos fijar una postura, porque vamos a hacer un nuevo intento de que se haga valer la ley y casi estamos seguros de que se va a seguir torciendo con complicidades, rompiendo la línea de la lealtad y la complejidad.

Nosotros lo estamos avisando, todos aquellos que fueron denunciados por esta representación hoy son precandidatos, donde tuvieron actos anticipados y donde torcieron la ley.

Y por eso puedo dar cuenta de muchos colores que lo están haciendo, pero más bien daré cuenta de actores que siguen torciendo la ley para impactar en la voluntad popular.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En este tema de asuntos generales, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no ser así, pasamos al segundo asunto general enlistado. Y tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

En este tema va de la mano del anterior. Ya las redes sociales y los medios electrónicos están llenos de encuestas del Estado de México donde al parecer están dando ya el resultado electoral sin siquiera haber iniciado el proceso.

Y la facultad de este órgano de tener registro de todos estos medios de encuesta o generar la sanción a todos aquellos que están publicando encuestas al margen de la ley, sin tener la autorización de este órgano y sin haber registrado su metodología, me parece ya de suyo altamente grave.

Lo más grave, no nos han dado cuenta de qué empresas han presentado solicitud, si existe alguna solicitud, si hay una resolución sobre ella.

Se nos mantenía permanentemente informados hasta de los procedimientos y de los mecanismos, y en este momento vivimos una laguna donde no sabemos si todo esto que circula en redes sociales, que circula en la red, que circula en los medios electrónicos y magnéticos, qué tanto de veracidad tiene por no existir solicitud alguna, por no existir información alguna.

Esto también genera actos ilegales de proselitismo al impactar en la imagen social y al impactar en las voluntades, sobre todo de un segmento nada pequeño, que es superior al 62 por ciento de la Lista Nominal, que no pertenecen a ese voto duro que se fragua con cemento, grava y arena.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias Presidente.

Con respecto a ese mismo tema, que es el de las encuestas, quisiera hacer referencia a una encuesta publicada por el diario Milenio.

Esta encuesta salió publicada el día 20 de enero, donde ya dice que hay cinco puntos de diferencia entre el PRI y el PAN. Además dice que esta encuesta fue aplicada por el Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política.

De acuerdo a los lineamientos aprobados por el INE, es obligación de quienes publiquen, soliciten u ordenen este tipo de encuestas entregar el estudio completo de la información publicada, es decir, la metodología estadística con la que están haciendo este tipo de mediciones.

En ese sentido quisiéramos preguntarle a usted, Presidente, o en su defecto al Secretario, porque dice la ley que a quien le deben entregar el estudio es al Secretario Ejecutivo del INE o en su defecto a su homólogo estatal.

La pregunta es en el sentido de si ya recibieron ustedes la información completa de estas encuestas, o como bien dice mi amigo Horacio, son números sacados de la manga con la intención de influir de manera truculenta en las preferencias del electorado.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Sí, las intervenciones anteriores me dan pie a sugerir que podamos trabajar quizá en unas reglas de operación a un Acuerdo que ya emitió el INE, que refiere el monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas o sondeos de opinión.

No sé si en el seno de la Comisión que preside el Consejero Saúl podría ser el espacio idóneo para trabajar alguna serie de lineamientos, reglas de operación, en fin, porque sí, ciertamente, el INE ya emitió este acuerdo y, si recordamos, los OPLEs tienen que seguir ciertos criterios y lineamientos expresados en este Acuerdo.

Simplemente pondría eso en la mesa, a manera de avanzar en alguna propuesta.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejera.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Quisiera hacer uso de la palabra para precisar que efectivamente hay un Acuerdo del Consejo General del INE respecto de esto, porque finalmente es uno de los temas de la reforma electoral.

Tenemos como organismo público local la obligación de entregar un informe a los consejos generales y, una vez entregado este informe a los consejos generales, remitir al Instituto Nacional Electoral el propio informe; eventualmente, incluso poner las ligas hacia el estudio.

En fin, en este momento instruyo al señor Secretario para que prepare este informe a la brevedad con la información con la que se cuenta hasta el momento.

Les pediría que nos esperáramos al informe, porque sí hay, sí hemos recibido de una empresa, hasta donde recuerdo, por eso prefiero que lo haga el Secretario de manera precisa, puntual y documentada para que nos entregue un informe respecto de los estudios que se han recibido aquí en este Instituto y su eventual remisión al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento del Acuerdo al que hace referencia la Consejera Palmira.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Tal vez sería más conveniente de que antes de que interviniera conociera la información que proporcione el Secretario Ejecutivo y tal vez ya no sea necesario hacer esta propuesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, es que lo que le pedí fue que formulara y nos presentara un informe al Consejo General respecto del cumplimiento de este Acuerdo con la información que se tenga hasta el momento en que se genere el informe, porque hasta el momento no hemos tenido más que información de una empresa y no hay precisión tampoco en el Acuerdo del INE sobre los plazos para la presentación del informe.

Lo que sí dice es que se tiene que presentar el informe ante el Consejo General del organismo público local y después remitirlo al área competente en el Instituto Nacional Electoral.

Por eso instruyo al señor Secretario para que se formule el informe a la brevedad y se presente a este Consejo General para el cumplimiento de ese Acuerdo del INE.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias. Entonces sí continúo.

Dado que existe una obligación de acuerdo con los lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral para que todas las empresas que realicen una encuesta de este tipo entreguen –dice aquí– a más tardar cinco días después todo lo relacionado con el estudio al Secretario Ejecutivo del INE o al Secretario Ejecutivo del órgano público local electoral, en este caso nuestro Instituto, pediría estar atentos a que, en caso de incumplimiento de esta disposición, se diera aviso, justamente como acá lo señala, al Instituto Nacional Electoral sobre esta omisión que puede constituirse en una sanción, si el Código o cualquiera de estas disposiciones así lo señalen.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero. Así se hará para mejor proveer de información a este Consejo General.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias.

Solamente para sumarnos a la propuesta que hace el Consejero Gabriel Corona, en el sentido de que si en estos cinco días hábiles después de la publicación de estas encuestas, no se hubiera recibido el estudio pertinente, se diera aviso al Instituto Nacional Electoral y, en su caso, no sé ahí qué es lo que prevé la ley, se diera la sanción.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, en segunda ronda.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Yo creo que sólo he presentado un solo punto. En mi opinión, en toda la Sesión de Consejo General es nuevamente la falta de comunicación.

Si nosotros sabemos qué empresas tienen registro en el Instituto Electoral, digo, por antonomasia sabremos cuáles no.

Y hemos encontrado datos graves donde se cita una empresa del más alto prestigio, y en otra red social vemos el otro, y en cuentas personales se encuentran más. No nos dejen en estado de indefensión.

Tal parece que encontramos en Consejeros, y omito nombres, es evidente, con alta preocupación de cerrar la comunicación y de poder llegar a buen puerto.

Pero también es evidente en el mismo sentido, el intento de mantener la información hasta que cause conflicto o hasta que sea requerida.

No invito a que podamos cerrar este circuito de la comunicación, es funcional para ustedes, para nosotros y para todos. Conjugemos bien los verbos, no los dejemos a reserva para que salgan los de repente, para que haya las quejas de los imprevistos y para no estar tapando un hoyo para que se destape otro.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿En segunda ronda, en este punto de asuntos generales, alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no ser así le pido entonces al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día, señor Consejero Presidente, es el número 13, y corresponde a la declaratoria de clausura de la Sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 21:19 de este día 21 de enero de 2015, damos por clausurada esta Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el año 2015.

Por su participación y asistencia muchas gracias y buenas noches.

- - - 0 - - -

AGM